Boletín Oficial
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE PRENSA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL BOLETÍN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 14 de noviembre de 1956 — Número 18.274

Reglamento de Concesiones Oficiales para la Venta de Billetes de Lotería

DECRETO Nº 19.894|56. — Buenos Aires, 29|10|56.

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 12.286|54. que rigen la programación y emisión de loterías, el otorgamiento de concesiones para su venta y las relaciones de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con los concesionarios, y CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida a través del tiempo transcurrido desde la implantación de la norma de que se trata, aconseja introducir en ella algunas modificaciones dirigidas a actualizar su mecanismo y ajustarlo a principios administrativos que consulten adecuadamente los intereses afectados por la explotación del servicio; Que asimismo y dada la naturaleza de la actividad que reglamenta, procede dotar a dicho régimen de los recaudos legales que confieran a su aplicación garantías serias y justas; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las concesiones para la venta de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, las relaciones entre dicho organismo y sus concesionarios y la comercialización de los billetes, serán regidos de acuerdo al Reglamento de concesiones oficiales para la venta de lotería que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2º — El Ministerio del Interior comunicará el presente decreto a la Policía Federal para su cumplimiento en la parte pertinente.

Art. 3º — Queda derogado el Decreto Nº 12.286|54 y toda otra disposición que se oponga a las del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Laureano Landaburu.

CAPITULO I
De las concesiones

1º — Las concesiones oficiales de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, se otorgan por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a las personas físicas y sociedades comerciales constituídas que lo soliciten y satisfagan las exigencias que se determinan en este reglamento. Cuando fuere necesario el otorgamiento de nuevas concesiones, podrá efectuarlo la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a solicitud de aspirantes o por llamado a inscripción de los mismos.

2º — En todos los casos y siempre que de ello no resultare perjuicio para la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cuyo interés debe primar sobre toda otra consideración, se dará preferencia a los aspirantes que más lo necesiten en razón de la exigüidad de sus recursos o ingresos o por incapacidad para el desarrollo de las actividades normales..

3º — Las concesiones oficiales de decenas se otorgarán mediante la subscripción de un contrato entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y el interesado, el que tendrá dos años de duración, pudiendo ser prorrogado por igual tiempo en años sucesivos, siempre que hubiere conformidad por ambas partes contratantes.
Los plazos a los efectos de los contratos y sus prórrogas, se contarán desde el primer día del mes de julio de cada año.

4º — En el acto de la firma del contrato el concesionario deberá acreditar haber efectuado un depósito de garantía, el cual quedará afectado a toda responsabilidad que resulte del contrato y de las prescripciones de este reglamento.

5º — El depósito de garantía a que se refiere el número anterior, queda fijado en las sumas que se establecen en la siguiente escala:

Concesionarios de	Monto de la garantía	Concesionarios de	Monto de la garantía
1 decena	$ 400.—	16 decenas	$ 5.000.—
2 ,,	,, 600.—	17 ,,	,, 5.200.—
3 ,,	,, 1.000.—	18 ,,	,, 5.400.—
4 ,,	,, 1.400.—	19 ,,	,, 5.800.—
5 ,,	,, 1.600.—	20 ,,	,, 6.000.—
6 ,,	,, 1.800.—	21 ,,	,, 6.400.—
7 ,,	,, 2.200.—	22 ,,	,, 6.800.—
8 ,,	,, 2.400.—	23 ,,	,, 7.200.—
9 ,,	,, 2.600.—	24 ,,	,, 7.600.—
10 ,,	,, 3.200.—	25 ,,	,, 8.000.—
11 ,,	,, 3.400.—	26 ,,	,, 8.400.—
12 ,,	,, 3.600.—	27 ,,	,, 8.800.—
13 ,,	,, 4.000.—	28 ,,	,, 9.200.—
14 ,,	,, 4.200.—	29 ,,	,, 9.600.—
15 ,,	,, 4.400.—	30 ,,	,, 10.000.—

6º — El depósito de garantía antes referido se hará en títulos nacionales o en dinero en efectivo. Si lo fuere en títulos, éstos deberán ser depositados por el concesionario en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre del concesionario y a la orden de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

7º — En ningún caso una misma persona o sociedad podrá tener o participar en más de una concesión.

8º — La cantidad de billetes de una concesión queda limitada a treinta decenas como máximo y a una como mínimo.

9º — La cantidad de decenas adjudicadas a los concesionarios podrá ser modificada durante el curso del contrato, pero sin sobrepasar el límite máximo fijado en el número anterior, en los siguientes casos:

a) En más:
Cuando el concesionario lo solicite y la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos lo juzgue conveniente y posible;
Por prorrateo, en ocasión de sortearse loterías extraordinarias con una emisión de billetes superior al de los sorteos ordinarios;
Por distribución de "remanentes" y de decenas que circunstancialmente y por tiempo limitado, quedaren disponibles.

b) En menos:
A solicitud del concesionario;
Por prorrateo, en ocasión de sortearse loterías extraordinarias con una emisión de billetes inferior al de los sorteos ordinarios;
En los casos previstos por los artículos 47º y 75º;
En los casos en que a juicio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos sea necesario esta medida en razón de tener que disminuir alguna serie o millares en las emisiones ordinarias. En estos casos la disminución se efectuará en la forma que expresa el artículo 12º.

10. — Cuando la disminución de las decenas adjudicadas se produzca a pedido del concesionario, la correspondiente concesión no podrá de nuevo ser modificada en más, en forma permanente.

11. — El aumento de adjudicaciones a los concesionarios se hará, dentro de lo posible, dando preferencia a los que tengan adjudicadas menor número de decenas y dentro de éstos, a los que a juicio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos más lo necesiten.

12. — Cuando el aumento o disminución de adjudicaciones deba efectuarse por motivo de loterías extraordinarias, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos distribuirá el excedente o la disminución de billetes, según el caso, que se origine en esas emisiones, aplicando un índice uniforme a la cantidad de decenas fijas que tenga asignada cada concesionario, salvo en los casos en que se haya solicitado una cantidad menor. En estos casos podrá sobrepasarse el límite máximo de treinta decenas a que se refiere el Nº 8 del Capítulo 1º de este Reglamento.

13. — La concesión adjudicada a una persona o sociedad comercial, no podrá ser transferida, salvo en los casos que expresamente determina este Reglamento y previa autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. En el caso de jubilarse como comerciante un concesionario de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, las decenas que tuviere adjudicadas podrán ser transferidas al cónyuge o parientes consanguíneos o afines hasta el 2º grado, que se hagan cargo del negocio y siempre que a juicio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos reúnan los requisitos reglamentarios que la misma exige a sus agentes.

(Continúa en la pág. 2)

Confiérese Condecoración

DECRETO Nº 19.955. — Buenos Aires, 31|10|56.

VISTO: Lo dispuesto por los Decretos números 8.506 de 23 de marzo de 1946, 2.471 de 9 de febrero de 1951 y 8.203 de 30 de diciembre de 1955, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Jefe de Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos de América, General don Maxwell D. Taylor, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Jefe de Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos de América, General don Maxwell D. Taylor.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ejército.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa. — Arturo Ossorio Arana.

Restitúyese un Inmueble al Patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 19.940

Bs. As., 30 de octubre de 1956.

VISTO el Expediente número 43.358-M-1954, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la reversión al patrimonio municipal del inmueble delimitado por la Avenida Belisario Roldán, Avenida José Figueroa Alcorta y las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.548/55 se acordó a la Federación Gremial Universitaria de Buenos Aires el uso del Campo Municipal de Tenis Argentino; Que la gestión promovida por la Municipalidad tiene por objeto restituir al uso y goce de dicho inmueble a la Institución que lo ocupaba a la fecha del referido decreto; Que siendo necesario, en bien de la población, el fomento y apoyo de las prácticas deportivas, es indispensable arbitrar los medios y recursos propios y adecuados para ello, sin que sea menester prescindir del esfuerzo y cooperación de organismos privados, máxime si éstos han puesto de relieve su capacidad y eficiencia para dicha finalidad; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Restituir al patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el inmueble comprendido por la Avenida Belisario Roldán, Avenida José Figueroa Alcorta y las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Carlos A. Adrogué.

Reglamento de Concesiones Oficiales para la Venta ...

(Viene de la pág. 1)

14. — En caso de fallecimiento de un concesionario la correspondiente concesión podrá transferirse al cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y colaterales siempre que el interesado así lo solicite por escrito a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. Si se presentaren más de un derecho habiente, se seguirá el orden de sucesión instituído por el Código Civil.

15. — El derecho a la transferencia de la concesión a que se refieren los puntos 13º y 14º, debe ejercitarse por escrito dentro de los treinta días hábiles de ocurrida la jubilación o el fallecimiento del concesionario; si así no se hiciere, las decenas correspondientes serán declaradas vacantes. La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos está facultada a reconsiderar esta medida en los casos que el interesado lo solicite aduciendo razones que la citada Repartición considere atendibles y siempre que no resultare perjuicio alguno para la misma.

CAPITULO II

De los concesionarios

16. — Son concesionarios de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, las personas físicas y las sociedades comerciales a quienes la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos adjudique decenas para la venta al público de billetes de lotería.

17. — Para ser concesionario de la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos, los aspirantes deberán presentar por escrito a la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos, la solicitud correspondiente, con el sellado nacional de ley acompañada por la siguiente documentación:

a) documento de identidad (cédula, libreta de enrolamiento o libreta cívica), cuya devolución se efectuará en el acto;

b) certificado de buena conducta expedido por autoridad policial;

c) recibo de depósito, expedido por el Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por la suma de (m$n. 10.—) diez pesos moneda nacional, en concepto de pago del derecho de inscripción. Este depósito no será devuelto aun cuando la solicitud fuera rechazada.

18. — En los casos en que el aspirante o concesionario no posea local propio para la venta de los billetes de lotería cuya adjudicación solicita, podrá proceder de conformidad con lo que se indica en el capítulo V de este Reglamento.

19. — Los concesionarios radicados dentro de un radio de cuarenta kilómetros de la Capital Federal están obligados a realizar personalmente las gestiones que correspondan ante la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos con excepción de aquellas de trámite ordinario, como retiro de billetes y cobro de premios, que podrá hacerlo por intermedio de terceros, en cuyo caso se exigirá tan sólo la firma del concesionario en la documentación correspondiente. Los concesionarios radicados fuera de ese radio podrán realizar los mismos trámites por correspondencia.

20. — Los concesionarios están igualmente obligados a efectuar personalmente o por intermedio de personas autorizadas por el mismo y por escrito, la atención de su negocio.

21. — En los casos de concesionarios imposibilitados para realizar personalmente gestiones ante la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos o que no puedan atender personalmente su negocio o que deban ausentarse temporariamente del asiento del mismo, podrán actuar por apoderado legal. La o las personas designadas para actuar en tal carácter deberán ser previamente aceptadas por el Departamento de Lotería.

22. — Si el tiempo de ausencia o el impedimento del concesionario no sobrepasare de sesenta días, sólo se requerirá autorización simple firmada por el mismo a favor de quien designa apoderado. Dicha autorización está sujeta a la aprobación del Departamento de Lotería. Esta franquicia, en los casos de ausencia temporal, se otorgará una sola vez durante la vigencia del contrato.

23. — En ningún caso una misma persona podrá representar a más de un concesionario simultáneamente.

24. — Los concesionarios oficiales están obligados a pagar al público las suertes menores (por progresión y por terminación a la última cifra) correspondiente a los billetes vendidos, asignados a su concesión.

25. — Cuando los premios a que se refiere el número anterior, separadamente considerados, sean de (m$n. 300) trescientos pesos moneda nacional o más por billete, quedan liberados de la obligación de abonarlo los comerciantes que por todo concepto tengan asignadas hasta un máximo de tres decenas.

26. — En los casos de concesionarios no videntes o analfabetos es facultativo el pago de los premios, cualquiera sea su monto.

27. — Es facultativo de los concesionarios el pago de premios no comprendidos en las obligaciones establecidas en el Nº 24 de este reglamento.

CAPITULO III

Del retiro de los billetes

28. — Los billetes de emisiones ordinarias deberán ser retirados del local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por los concesionarios de la Capital Federal y localidades suburbanas, o por sus autorizados, por lo menos ocho días corridos antes de la fecha del sorteo a que pertenezcan. El envío de billetes a los agentes del interior, se efectuará hasta diez días corridos antes de la respectiva fecha de sorteo.

29. — En los casos de que el último día del plazo acordado para el retiro de billetes coincida con días sábados, feriados o de sorteo, se hará extensivo el plazo de retiro de los billetes hasta el primer día hábil subsiguiente.

30. — Para las jugadas extraordinarias se determinará, en cada caso, la fecha de los respectivos vencimientos para el retiro de billetes.

31. — Los concesionarios radicados en el interior del país a quienes a su solicitud se les remitan los billetes por correo, deberán tener acreditada en cuenta corriente en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, la suma suficiente para ser afectada al pago de los billetes a remitir, enviándoseles en caso de insuficiencia de fondos, solamente aquellas decenas cuyo importe sea cubierto por el saldo existente.

32. — Al proceder al retiro de sus decenas, los concesionarios o sus autorizados, abonarán conjuntamente con el importe de las decenas asignadas, un arancel por derecho de inspección que será fijado por el Departamento Administrativo. El pago de este arancel da derecho al concesionario para recibir dos ejemplares del extracto oficial. Los extractos que en mayor cantidad se soliciten, serán abonados por los concesionarios en la suma que fije el Departamento Administrativo, limitándose su número a cinco extractos por cada decena asignada para las jugadas ordinarias y veinte extractos por decenas asignada para las jugadas extraordinarias. Está absolutamente prohibido la comercialización de los extractos y su reproducción sólo podrá efectuarse en periódicos de aparición regular diaria. La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos queda autorizada para vender al público extractos de lotería al precio oficial fijado a los mismos.

33. — Por razones especiales de impedimento forzoso, enfermedad u otros motivos atendibles a juicio del Departamento de Lotería, se podrá conceder autorización al concesionario para interrumpir el retiro de billetes por el tiempo que lo aconseje el Servicio Médico Oficial o el que el Departamento de Lotería juzgue necesario, según el caso. La intervención del Servicio Médico Oficial será indispensable en todos los casos en que se invoquen razones de enfermedad para dejar de atender los negocios.

CAPITULO IV

De la venta de billetes

34. — Los concesionarios deberán disponer de locales apropiados para la venta de billetes, los que recibirán el nombre de Agencia de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y reunir las siguientes condiciones:

a) Tener vidriera apta para la exhibición de los billetes;

b) Exhibir en la vidriera el indicador reglamentario con el número de la concesión y la numeración de las decenas asignadas; así como también, carteles consignando el precio de venta establecido por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y la fecha de realización del sorteo de los billetes expuestos.

35. — Está prohibido a los concesionarios vender billetes que no pertenezcan a su concesión o entregar los de la propia a otra agencia o a terceros para su venta, salvo en los casos que determina este reglamento y que el Departamento de Lotería lo autorice expresamente, considerando atendibles las razones que al efecto invoque el interesado, y con sujeción al plazo y las condiciones que establezca el nombrado Departamento.

36. — En el caso de cierre de una agencia por vacaciones anuales, el Departamento de Lotería podrá autorizar que la venta de los billetes correspondientes se realice en otra agencia. Salvo casos especiales que a juicio del Departamento de Lotería sean atendibles, dicha autorización no podrá exceder la cantidad de cinco emisiones como máximo. El Departamento de referencia regulará estas autorizaciones.

37. — En el caso de que circunstancias especiales produjeran una profunda alteración de las condiciones de la plaza que afectare negativamente la venta, el Departamento de Lotería podrá autorizar, en forma general a todos los concesionarios, para proceder al intercambio de billetes entre sí, a efectos de facilitar la co-

ACEPTASE RENUNCIA

DECRETO Nº 17.936 — Bs. As., 25 setiembre 1956.

VISTO: La renuncia interpuesta por el señor doctor D. Benjamín Villegas Basavilbaso, al cargo de Rector Interventor en la Universidad Nacional de La Plata, con motivo de haber sido nombrado Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Benjamín Villegas Basavilbaso (Cl 1884, D. M. 2, Matrícula 175.844, C. I. número 1.567.537, Pol. Capital Federal) al cargo de Rector Interventor en la Universidad Nacional de La Plata, para el que fuera designado por Decreto Nº 10.831 de fecha 18 de junio del corriente año.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué.

Normas para el Envasamiento de Polvos Limpiadores Minerales

RESOLUCION Nº 1.191. — Buenos Aires, 24/10/56.

VISTO el Expediente Nº 87.306/53, que trata sobre la tipificación de envases para polvos limpiadores minerales, y CONSIDERANDO: Que la Resolución M. C. Nº 7 del 12 de enero de 1955 fijó plazos para la aplicación de la norma de referencia; Que de acuerdo con las informaciones técnicas producidas, la aplicación de la Resolución M. C. Nº 7/55 obligaría a determinadas industrias a efectuar modificaciones substanciales en máquinas y procesos de producción que se reflejarían en inversiones financieras no justificables en los actuales momentos, con las consiguientes dificultades económicas difíciles de superar; Que si bien toda medida que tienda a tipificar y racionalizar los envases tiene por objeto normalizar el uso de los mismos con el fin de no inducir a engaños al consumidor evitando el decapado de contenidos netos, como asimismo disminuir los costos mediante un mejor aprovechamiento de procesos industriales y materias primas, no puede dejar de considerarse la circunstancia de que su aplicación afecte la producción y consecuentemente entorpezca el desenvolvimiento industrial; Que sin desvirtuar el fin de racionalización aludido, es factible establecer medidas que faciliten la labor industrial y garanticen los propósitos de lealtad comercial perseguidos; Por ello, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Materiales (Envases, Conservación y Movimiento) y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 2.046/55;

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

Artículo 1º — Los establecimientos industriales que a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, se instalen para elaborar polvos limpiadores minerales destinados al consumo interno de todo el país, deberán envasar el mismo en las capacidades siguientes las que deberán ser indicadas en el rotulado de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.275 y disposiciones reglamentarias:

a) En envases con capacidades de 500 (quinientos) y 1.000 (mil) gramos de contenido neto para el consumo familiar;

b) En bolsas de 5 (cinco), 10 (diez), 25 (veinticinco) y 50 (cincuenta) kilogramos de contenido neto para el consumo no familiar.

Art. 2º — Los industriales fabricantes de polvos limpiadores que al día de la fecha, por razones técnicas de fabricación, no se ajusten a tales normas, podrán seguir envasando dentro de los contenidos netos en que lo hacen actualmente, quedando obligados a cumplir los requisitos del apartado 1º) cuando procedan a renovar sus máquinas, o introduzcan modificaciones a las mismas o en los sistemas de producción.

Los industriales que se acojan a esta prerrogativa, deberán comunicar —dentro de los 10 (diez) días hábiles— a la Dirección General de Materiales (Envases, Conservación y Movimiento) tal circunstancia y los factores técnicos que le impiden cumplir con lo dispuesto en el partado 1º).

Art. 3º — Los fabricantes comprendidos en el apartado 2º) quedan obligados a indicar el contenido neto en el rotulado de los envases, en tipos de letras y números de tamaño no inferior a 10 milímetros.

Asimismo quedan autorizados a utilizar, hasta su total agotamiento, los rótulos que no cumplan tal requisito, cuyas existencias al día de la fecha deberán indicarse con carácter de declaración jurada, dentro de los 10 (diez) días hábiles ante la Dirección General de Materiales (Envases, Conservación y Movimiento).

Art. 4º — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en las Leyes números 12.830, 12.983 y 12.906 y Decreto Ley 2.740/56.

Art. 5º — Derógase la Resolución M. C. Nº 7 de fecha 12 de enero de 1955.

Art. 6º — Regístrese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Materiales (Envases, Conservación y Movimiento), a sus efectos.

Martínez.

locación de los mismos. Esta medida deberá ser ampliamente difundida y tendrá efecto por el tiempo que el nombrado Departamento estime indispensable y en las condiciones que el mismo establezca.

38. — Queda prohibida la venta de billetes de lotería a mayor precio que el determinado en los mismos, bajo pena de decomiso de los que se hallaren en poder del infractor. Se exceptúan de esta prohibición los concesionarios que tengan sus agencias en provincias cuyos gobiernos o municipios apliquen impuestos directos sobre el precio de venta de los billetes. Dichos impuestos podrán ser trasladados por los concesionarios al público adquirente, debiendo en todos los casos, hacerse constar expresamente el recargo proveniente de tal origen.

39. — Toda agencia de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, marcará los billetes de su concesión con el sello de la agencia, donde conste la dirección de la misma (calle y número) y el número de la concesión. Este sello deberá colocarse en el reverso de cada billete, en la mitad que no corresponda al número impreso en el mismo.

CAPITULO V

De las Sociedades

Las sociedades que se constituyan para la venta de billetes de lotería podrán ser de tres clases.

A. — SOCIEDADES ORIGINARIAS.

40. — Son sociedades originarias las que se encuentran constituídas con anterioridad al otorgamiento de las concesiones de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, no siendo ninguno de sus socios concesionarios de la misma.

41. — Cuando una sociedad originaria desee poseer decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, procederá como en los casos de persona física, presentando por escrito al Departamento de Lotería, la solicitud correspondiente, acompañada del contrato de sociedad legalizado y la documentación que se indica en el Nº 17º de este reglamento.

42. — En el acto de la firma del contrato concesión, a que se refiere los números 3º y 4º de este reglamento, la sociedad dejará constancia de la o las personas integrantes de la misma que quedan autorizadas, en forma conjunta o por separado, para representar a la Sociedad ante la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

43. — El o los socios, a que se hace referencia en el número anterior tendrán las siguientes facultades: retirar billetes, cobrar y percibir sumas de dinero, firmar contrato-concesión, aceptar o rechazar aumentos de decenas fijas o remanentes, ampliar o retirar el depósito de garantía.

44. — En caso de disolución de la sociedad, por acuerdo de las partes, la concesión caducará y las decenas correspondientes quedarán vacantes, salvo el caso de que uno o más de los socios solicitaran continuar con la explotación de las decenas, en cuyo caso se les adjudicará las mismas por parte proporcional ya establecida o a establecer por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

45. — En el último de los supuestos previstos por el artículo anterior las decenas sobrantes quedarán vacantes.

46. — Si la disolución se produjera por causa de muerte de uno de los socios, los derechohabientes del socio fallecido, en el orden que se indica en el Nº 14º, Capítulo I, de este reglamento, podrán solicitar la transferencia a su favor de las decenas correspondientes. En caso de que la disolución se operase por la jubilación de uno de los socios, los familiares de éste, en el orden establecido por el punto 13º del presente reglamento, podrán solicitar la transferencia a su favor de las decenas asignadas al mismo. En ambos casos, esta solicitud deberá efectuarse por escrito al Departamento de Lotería, dentro de los treinta días hábiles a contar desde la fecha de jubilación o muerte del causante; si así no lo hicieran, la concesión caducará y las decenas correspondientes quedarán vacantes.

B. — SOCIEDADES POR UNIFICACION.

47. — Llámase sociedad por unificación la que resulta de la unión de dos concesionarios de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para la explotación del negocio de venta de billetes de lotería que ésta emite. Esta clase de sociedad tendrá un plazo de duración de un año, el que podrá ser prorrogado una sola vez por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos hasta un lapso de seis meses. Si transcurrido este plazo, el concesionario carente de local propio no hubiera regularizado su situación constituyendo su propia agencia, el número de sus decenas será disminuído a cinco. Si las mismas no alcanzaren a este número, no podrá sobrepasarlo en adjudicaciones posteriores.

48. — La unificación de concesiones queda subordinada a la aprobación por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del correspondiente contrato de sociedad. En éste deberá existir constancia expresa de que el uso de la firma social estará indistinta o conjuntamente, según lo convinieran ambas partes, a cargo de los integrantes de la sociedad; asimismo dejarán constancia de la forma como serán distribuídas las ganancias o pérdidas que resultaren de la venta de billetes de lotería.

49. — Cuando los concesionarios que propongan unificarse posean en conjunto una cantidad de decenas superior a treinta, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, disminuirá tales asignaciones ajustándolas al citado límite, debiendo los concesionarios a este efecto, declarar expresamente, en la correspondiente solicitud, cuáles concesiones y en qué medida deberán ser afectadas.

50. — En caso de disolución de la sociedad por causas que no sean de jubilación o de fallecimiento de uno de los socios, sus componentes tendrán derecho a que se les otorgue las decenas de que individualmente eran titulares al tiempo de aceptarse la disolución y siempre que se colocaren dentro de las condiciones que fija este reglamento. Las decenas que en carácter de aumento o de remanentes fijas se hubieran adjudicado a la sociedad, serán distribuídas en partes iguales entre los socios y las sobrantes quedarán vacantes.

51. — Si durante la vigencia de la sociedad, la concesión hubiera sufrido alguna reducción, operada la disolución, aquélla deberá ser soportada por partes iguales por los concesionarios unificados. Si las decenas reducidas fueran número impar, se decidirá cuál de los concesionarios deberá sufrir la reducción de la sobrante, mediante un sorteo efectuado con intervención de las partes interesadas, del Jefe de la División Concesionarios y del Jefe de la División Inspección y Sorteos o de sus reemplazantes naturales.

52. — Si la disolución de la sociedad se produjera por causa de muerte de uno de los socios, los derecho-habientes del socio fallecido en el orden que se indica en el Nº 14º, Capítulo I, de este reglamento, podrán solicitar la transferencia a su favor de las decenas correspondientes. En caso de que la disolución se operase por la jubilación de uno de los socios, los familiares de éste, en el orden establecido por el punto 13º del presente, podrán solicitar la transferencia a su favor de las decenas asignadas al mismo. En ambos casos, esta solicitud deberá efectuarse por escrito al Departamento de Lotería, dentro de los treinta días hábiles a contar desde la fecha de jubilación o muerte del causante; si así no lo hicieran, la concesión caducará y las decenas correspondientes quedarán vacantes.

53. — Si durante la vigencia de la sociedad la concesión hubiera recibido aumento de decenas, ellas serán distribuídas por partes iguales entre los socios.

54. — En los casos de que la sociedad hubiera sufrido alguna reducción se procederá conforme a lo establecido en el número 51º de este reglamento.

55. — En los casos del número 52º, si el derechohabiente del socio premuerto o el pariente del socio jubilado, en su caso, que se hace cargo de la concesión lo conviniera con el socio sobreviviente, podrá continuarse con la unificación, previa autorización del Departamento de Lotería.

C. — SOCIEDAD POR FONDO DE COMERCIO.

56. — Llámase sociedad por fondo de comercio, a los efectos de la presente reglamentación, la que resulta de la unión de un concesionario de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con un comerciante que no revista esa condición, para el negocio de venta de las decenas adjudicadas al primero de los nombrados.

57. — Esta clase de sociedad podrá ser autorizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos cuando el aspirante a concesionario no posea negocio instalado ni bienes de fortuna que le permitan satisfacer las exigencias monetarias que establece este reglamento para la instalación, atención y desarrollo de una agencia oficial. En estos casos, la adjudicación de decenas al socio concesionario no podrá sobrepasar el número de diez.

58. — A los efectos establecidos en el número anterior el aspirante o concesionario, junto con la solicitud a que se refiere el número 17º de este reglamento, propondrá por escrito al Departamento de Lotería el socio elegido y acompañará la siguiente documentación:

a) Referente a sí mismo:

Documento de identidad (cédula, libreta de enrolamiento o libreta cívica). Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial.

Declaración jurada alegando constancia de no poseer bienes de fortuna.

Recibo de depósito expedido por el Departamento Administrativo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, o en su lugar giro a favor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por la suma de (m$n. 10,—) diez pesos moneda nacional, en concepto de pago del derecho de inscripción. Este dinero no será devuelto aún cuando la solicitud fuese rechazada.

b) Referente al socio propuesto:

Documento de identidad (cédula, libreta de enrolamiento o libreta cívica).

Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial.

Croquis del local que posee con especificación de clase de negocio a que se dedica y ubicación del mismo.

59. — Aceptados ambos candidatos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, los interesados deberán presentar a la misma, para su aprobación u observación a que hubiere lugar el correspondiente contrato de sociedad.

60. — El contrato de sociedad podrá abarcar solamente el rubro "lotería". Estipulará la parte que cada uno de los socios aporta al negocio y la participación que corresponderá a cada uno en las utilidades y pérdidas que el mismo produzca. La participación del socio no concesionario en las utilidades que produzca la venta de los billetes de lotería, en ningún caso podrá ser superior al 50 % del beneficio total, que resulte de la misma.

61. — Una vez aprobada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos la documentación a que se hace referencia en los números precedentes, el Departamento de Lotería dispondrá la correspondiente inspección, para comprobar las condiciones del local que se propone, su ubicación, capacidad de venta y naturaleza e importancia del negocio instalado, vidrieras, etc. Cuando se trate de agencias a instalar en el interior del país, el citado Departamento podrá obtener dicha información utilizando los medios que considere más adecuados.

62. — En el acto de la firma del contrato de concesión, el concesionario deberá dejar claramente expresado si el socio no concesionario podrá o no actuar en sus relaciones con la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. En caso afirmativo lo hará en calidad de apoderado del socio concesionario, con las facultades y atribuciones que al mismo corresponden, de conformidad con lo que establece el Nº 21º de este reglamento.

63. — En los casos de esta clase de sociedad, la parte del negocio que se afecte a la misma, así como las vidrieras que se destinen para la exposición de los billetes de lotería, la venta de éstos, el pago de premios, etc., quedan sujetas a las exigencias que para las agencias de lotería determina este reglamento.

64. — En los casos de disolución de la sociedad por causa que no sea de jubilación o de muerte, el socio concesionario quedará en posesión de todas las decenas correspondientes a la misma. En estos casos y mientras dure la correspondiente tramitación, el socio concesionario podrá exponer y vender los billetes de su concesión en otra agencia oficial, previa autorización del Departamento de Lotería. El tiempo de duración de esta autorización será fijado por el citado Departamento y podrá ser prorrogado por una única vez a pedido del concesionario y siempre que no resultare perjuicio alguno para la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

65. — Vencido el plazo acordado su prórroga cuando hubiera sido concedida, si el concesionario no hubiere normalizado su situación, la concesión caducará y las decenas correspondientes quedarán vacantes.

66. — En caso de jubilación o fallecimiento del socio concesionario, la sociedad por fondo de comercio podrá ser continuada por el derecho-habiente o el pariente del socio jubilado, en su caso, que se haya hecho cargo de la concesión, si así lo conviniera con el socio no concesionario y previa autorización del Departamento de Lotería.

67. — La transferencia de la concesión del socio fallecido o jubilado a sus derecho-habientes o parientes, según el caso, deberá ser solicitada por los interesados siguiendo el orden establecido en los números 13º y 14º, Capítulo I de este reglamento, dentro de los treinta días

Nuevo Régimen Para la Exportación de Lentejas

RESOLUCION Nº 1.192 — Buenos Aires, 24|10|56.

VISTO el Expediente Nº 485.200|56 y atento lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Exterior y la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y CONSIDERANDO: Que el actual régimen cambiario permite la exportación de lentejas sin necesidad de recurrir al sistema de diferenciales; Que es necesario encomendar a un sólo organismo el otorgamiento de los permisos de embarque centralizando así las funciones afines; Por ello,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese, para la exportación de lentejas, la intervención dispuesta por Resolución Nº 196 del 28 de abril de 1954.

Art. 2º — En lo sucesivo las exportaciones de lentejas se efectuarán con la intervención de la Dirección General de Exportación e Importación.

Art. 3º — Continúa en vigencia el sistema de permiso previo para la exportación de lentejas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Comercio Exterior (Dirección General de Exportación e Importación), a la Dirección Nacional de Comercio Interior, al Instituto Nacional de Granos y Elevadores, y a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores y archívese.

R. Martínez.

hábiles a contar desde la jubilación o muerte del causante. Si así no lo hicieran la concesión caducará y las decenas que les hubieran podido corresponder quedarán vacantes.

68. — En los casos de jubilación o muerte del socio no concesionario, la sociedad por fondo de comercio, podrá continuarse con la persona o personas que se hagan cargo del negocio que pertenecía al socio jubilado o fallecido, previa la presentación de un nuevo contrato y la aprobación de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

69. — En los casos de disolución de la sociedad por jubilación o muerte del socio no concesionario, las decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que se encontraren afectadas a la misma, quedarán íntegramente en poder del socio concesionario. En estos casos, si la sociedad no continuara con la o las personas que se hubieren hecho cargo del negocio que pertenecía al socio jubilado o fallecido, el concesionario queda facultado, hasta tanto pueda establecer agencia propia o realizar nueva sociedad, a exponer y vender los billetes de su concesión en otra agencia oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, previa comunicación al Departamento de Lotería. En estos casos, el Departamento citado fijará un plazo al concesionario para regularizar su situación, el que podrá ser prorrogado por una única vez, a pedido del interesado y siempre que a juicio del Departamento de Lotería, no ocasione perjuicio alguno a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

70. — Vencido el tiempo acordado o su prórroga, cuando hubiere sido concedida, si el concesionario no hubiese regularizado su situación, la concesión caducará y las decenas correspondientes quedarán vacantes.

CAPITULO VI

De las faltas y penalidades

71. — Los concesionarios que incurran en infracciones se harán pasibles de la correspondiente sanción, de acuerdo con lo siguiente:

72. — Apercibimiento: En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en el inciso b) del Nº 34º, Capítulo IV de este reglamento. También se sancionará con esta penalidad la exposición de los billetes mezclados a otras mercaderías de tal modo que afecten la estética.

73. — Severo Apercibimiento: En los casos de:
a) Reincidencia en las faltas penadas con apercibimiento;
b) Exhibición de extractos no oficiales;
c) Exhibición o venta de billetes no provistos del sello de la concesión;
d) Venta de billetes no pertenecientes a la concesión, sin previa autorización del Departamento de Lotería;
e) Entrega, sin previa autorización del Departamento de Lotería, de billetes a otros concesionarios o a un tercero para su venta;
f) Modificación o adulteración de cualquiera de los documentos que deben exhibirse de acuerdo con lo especificado en el inciso b) del Nº 34º, Capítulo IV, de este Reglamento.

74. — Inhabilitación para obtener aumento de decenas:
a) A la segunda reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 72º, Capítulo VI;
b) A la primera reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 73º, Capítulo VI;
c) Por negativa al pago de premios que dispone el Nº 24º, Capítulo II.

75. — Reducción de la Concesión:
a) A la tercera reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 72º, Capítulo VI;
b) A la segunda reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 73º, Capítulo VI;
c) A la primera reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 74º, Capítulo VI;
d) En los casos de venta de billetes a menor precio que el establecido por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;
e) En los casos de subdivisión de billetes (artículo 11º de la Ley Nº 11.672);
f) Por no retirar, sin causas justificadas a criterio del Departamento de Lotería, los billetes adjudicados, en los plazos establecidos;
g) Por falta de previsión de fondos suficientes en cuenta corriente por los concesionarios del interior, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para la remisión de los billetes adjudicados.
Cuando por tratarse de adjudicaciones de una decena, no fuera posible aplicar la sanción consistente en la reducción de la concesión, la penalidad será mantenida en suspenso, pero la acumulación de una nueva falta de la misma índole entrañará la inhabilitación para renovar el contrato. En todos los casos previstos en este artículo, la reducción alcanzará a la mitad de las decenas adjudicadas a la concesión: cuando el concesionario posea un número impar de decenas, la reducción será por la mitad más una.

76. — Inhabilitación para renovar el contrato:
a) A la cuarta reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 72º, Capítulo VI;
b) A la tercera reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar la sanción prevista en el Nº 73º, Capítulo VI;
c) A la segunda reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 74º, Capítulo VI;
d) A la primera reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 75º, Capítulo VI;
e) Por inconducta comercial o en sus relaciones con la Lotería.

77. — Caducidad de la concesión:
a) A la quinta reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 72º, Capítulo VI;
b) A la cuarta reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 73º, Capítulo VI;
c) A la tercera reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 74, Capítulo VI;
d) A la segunda reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 75º, Capítulo VI;
e) A la primera reincidencia en las mismas faltas que hubieran dado lugar a la sanción prevista en el Nº 76º, Capítulo VI;
f) Por venta de billetes de lotería a mayor precio que el determinado en los mismos; exceptuándose los casos previstos en el número 38º, Capítulo IV;
g) Por infracción a la Ley 4.097 y Ley 3.313, artículo 11º y Decreto 4.716/45;
h) Por transferencia de la concesión fuera de los casos autorizados por este reglamento o cesión a terceros bajo cualquier forma de administración;
i) Por no colaborar con los inspectores en el cumplimiento de su misión o negarse a cumplimentar sus disposiciones.
La sanción por la causal prevista en el inciso i) sólo podrá aplicarse previa substanciación del correspondiente sumario administrativo a cargo de la División de Asuntos Legales de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

78. — Pérdida del depósito de garantía:
Cuando por incumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario se originare un perjuicio a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el causante perderá la parte equivalente de su depósito de garantía.

79. — La acumulación de las faltas que se indican en el presente régimen se computarán por el término de duración del contrato.

80. — Los concesionarios que, en su carácter de tales, incurran en faltas no previstas en la presente reglamentación, se harán pasibles de las mismas sanciones establecidas en los artículos anteriores, según sea la gravedad de aquéllas y su analogía con las infracciones previstas.
La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos podrá proceder, como medida precautoria, a la suspensión de la entrega de los billetes hasta el próximo vencimiento del respectivo contrato:
a) Cuando los concesionarios estuvieren sometidos a proceso;
b) Cuando su conducta por otros hechos de cualquier naturaleza, debidamente comprobados, resultara "prima facie" incompatible con su condición de beneficiario de una concesión del Estado.
La Lotería decidirá oportunamente, al vencer el contrato, si la medida debe mantenerse, por no contar aún con los elementos de juicio necesario para resolver en definitiva, y reunidos éstos, se resolverá enseguida si procede la no renovación del contrato.

CAPITULO VII

De los recursos

81. — El concesionario que se considere injustamente afectado por las sanciones, de cualquier grado, que le sean impuestas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, podrá deducir recurso de reconsideración ante la misma dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde el día en que se notifique de la correspondiente resolución.

82. — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deberá resolver el recurso que le fuera presentado dentro de los diez días hábiles a contar desde el de su recibo, vencido cuyo término el peticionante podrá considerar como denegado su recurso.

83. — Contra la resolución que se dicte en un recurso de reconsideración, el concesionario podrá interponer recurso jerárquico ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, dentro de los quince días hábiles a contar de la fecha de notificación de la misma o vencido el plazo de diez días hábiles a que se refiere el artículo 82º.

CAPITULO VIII

De los inspectores

84. — Los inspectores del Departamento de Lotería constituyen los agentes permanentes de que el mismo se vale para:
a) Asesorarse acerca de las condiciones, posibilidades de venta, etc. de los locales que ofrezcan a consideración del Departamento de Lotería los aspirantes a concesionario.
b) Controlar el cumplimiento, por los concesionarios, de las obligaciones que les correspondan en su desempeño como agentes oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
c) Ejecutar las medidas punitivas de realización inmediata que determina este reglamento.

85. — Los inspectores, en el cumplimiento de sus tareas, están facultados para requerir de la autoridad policial, la cooperación que sea necesaria para hacer cumplir las prescripciones de este reglamento y la autoridad policial está obligada a prestar su cooperación en la medida que le sea requerida.

86. — En el caso de que los inspectores comprobaren que algún concesionario no cumple con las obligaciones referentes al arreglo de vidrieras donde expone los billetes de lotería o que en la misma no se satisfacen los requisitos que indica el inciso b) del Nº 34º, Capítulo IV, de este reglamento, notificarán de inmediato al causante acerca de la falta en que se encuentra incurso, exigiendo su inmediata corrección.

87. — En los casos en que comprobaren la venta de billetes de lotería a menor precio que el determinado en los mismos, efectuará al agente incurso la observación pertinente.

88. — En los casos que comprobaren la venta de billetes a mayor precio que el determinado en los mismos procederán en el mismo momento al comiso de los billetes en poder del infractor, entregándole recibo, dichos billetes serán posteriormente inutilizados con intervención del escribano, procediéndose a su incineración. El importe de los premios que eventualmente pudieran corresponder a los billetes comisados, ingresará a Rentas Generales.

89. — Igual procedimiento al indicado en el número anterior seguirán los inspectores en los siguientes casos:
a) Cuando la persona que venda billetes no sea de las autorizadas por este reglamento.
b) Cuando la venta de billetes se realice fuera del local aceptado como agencia por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
c) Cuando comprobaren cualquier forma de subdivisión de los billetes de lotería (Ley número 11.672, artículo 121º).

90. — En todos los casos en que los inspectores deban efectuar observaciones a los agentes oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos o efectúen decomiso de billetes u observen otras infracciones cometidas por los mismos a las prescripciones de este Reglamento, deberán, dentro de las 24 horas siguientes a la comprobación de la falta, entregar por escrito al Jefe de la División Inspección y Sorteos, el informe correspondiente.

CAPITULO IX

91. — El Departamento de Lotería confeccionará los programas de emisión con la antelación necesaria y los elevará al Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para consideración y posterior aprobación por el Consejo de Administración. En ellos deberá establecerse las sumas que los concesionarios percibirán como única retribución por la venta de los billetes que correspondan a las concesiones que oportunamente les hayan sido acordadas.

Se Prohibe la Venta de Café Mezclado con Sucedáneos

RESOLUCION Nº 1.018. — Buenos Aires, 4/10/1956.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, en Expediente Nº 351.674/56, y CONSIDERANDO: Que en la actualidad se encuentra plenamente normalizado el abastecimiento interno de café, en razón de que su importación se realiza sin restricciones; Que por tal causa es conveniente asegurar la comercialización del producto puro, evitándose posibles maniobras fraudulentas en perjuicio de los legítimos intereses del consumidor; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 2.046/55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

Artículo 1º — A partir de los sesenta (60) días de la fecha de publicación de la presente Resolución, queda prohibido en todo el territorio de la República el expendio de café mezclado con sucedáneos.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 8.065/52 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente Resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906 y Decreto-Ley Nº 2.740/56.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Martínez

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

13.066—30|7|56. — En la Presidencia de la Nación, Jefe de División a Clemente Modesto María Serra, (Matrícula 454.041).

13.952—2|8|56. — En la Presidencia de la Nación, Oficial 6º a Héctor Mario José Francisco De Asís Devoto (Matrícula 5.549.692).

POLICIA FEDERAL

13.954—2|8|56. — Nómbrase con carácter condicional, Médico Legista, a Eduardo Puyol (M. 374.301); Enrique Luis Pérez Vaglio (M. 4.481.835); Jacinto Horacio Cúccaro, (Matrícula 3.249.045) y Carlos Ernesto Langieri (M. 264.819).

PENSIONES

13.215—30|7|56. — A Anastasia Edelmira Latorre de Contreras, en su carácter de viuda del extinto Bombero (R) Alberto Cayetano Contreras.

13.224—30|7|56. — A Sara Núñez de Núñez, en su carácter de viuda del extinto Agente José Núñez.

13.838—1º|8|56. — A Concepción Sgandurra de García, Juan Carlos García y Delia Norma García, en su carácter de viuda, hijo legítimo menor e hija legítima soltera del extinto Cabo Chófer, Francisco García.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

13.210—30|7|56. — A los fines jubilatorios, al Oficial Subinspector Alberto Oscar Martínez, los servicios prestados en calidad de "Empleado en Orden Reservado de la Sección Orden Político" entre el 1º|1|32 y el 1º|1|34.

HABER DE RETIRO

13.225—30|7|56. — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que se modifica el porcentaje del haber de retiro del Comisario (R) Juan Gregorio Luna Torres.

POLICIA DE TERRITORIOS RETIROS

13.203—30|7|56. — Sargento 1º Olegario González, destacado en Misiones.

13.204—30|7|56. — Comisario, Julio Alberto Perosio, destacado en Misiones.

13.206—30|7|56. — Agente, Pedro Rivero, destacado en Formosa.

13.207—30|7|56. — Cabo 1º, Pedro Gaetano Hércules Furno Ferrero, destacado en Formosa.

13.208—30|7|56. — Agente Vicente Esteban, destacado en la Patagonia.

13.209—30|7|56. — Sargento Nicanor Sánchez, destacado en Misiones.

13.213—30|7|56. — Subcomisario, Jorge Miguel Paverini, destacado en Formosa.

13.214—30|7|56. — Sargento 1º, Eduardo Arnold, destacado en Río Negro.

13.216—30|7|56. — Subcomisario Elías Amado, destacado en Chubut.

13.217—30|7|56. — Sargento Juan Mariano Sciacchitano, destacado en Río Negro.

13.218—30|7|56. — Sargento Segundo Alvarez, destacado en Formosa.

13.220—30|7|56. — Sargento 1º Ramón Bazán, destacado en Chubut.

13.221—30|7|56. — Agente Felipe Blanco, destacado en Río Negro.

13.222—30|7|56. — Agente Simeón Cansino, destacado en Misiones.

13.223—30|7|56. — Oficial, Félix Pedro Suárez, destacado en Chubut.

13.817—1º|8|56. — Cabo Camilo Linares, destacado en Río Negro.

PENSIONES

13.212—30|7|56. — A Josefa Inocencia María Basso de Rodríguez, María Luisa Rodríguez y Roberto Devi Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos del sargento (R) Luis Roberto Rodríguez, el adelanto a que se refiere el Decreto 32.097|49.

13.226—30|7|56. — A Adelaida Angela Escobar O'Neill de Delmonte, en el carácter de viuda del Comisario (R) Alejandro Enrique Delmonte, destacado en Neuquén.

13.816—1º|8|56. — A Nélida Núñez de González, Herminio Omar González y Alba Ramona González, en el carácter de viuda e hijos del agente Herminio González, destacado en Misiones, la indemnización prevista en el artículo 36 del Reglamento de Retiros y Pensiones.

JUBILACION

13.211—30|7|56. — Como inepto por razones de salud, al auxiliar 4º (oficinista) Zenobio Martínez, destacado en Misiones.

Ministerio de Educación

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

10.285—7|6|56. — Nómbrase Secretario General del Ministerio, a Pedro Guillermo San Martín (M. 1.731.476).

RENUNCIAS

8.545—14|5|56. — Interventor en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, José Antonio Oría y desígnase en el mismo carácter a Florencio Dasio Jaime (Matrícula 487.406).

8.787—16|5|56. — Interventor en la Universidad de Buenos Aires, José Luis Romero (M. 38.810).

8.788—16|5|56. — Jorge Pedro Starico, (M. 1.124.239), Interventor de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; Alfredo Alberto Estrada (M. 240.801) Interventor de la Dirección General de Eneñanza Primaria; Luis María Gotelli, (M. 442.332), Interventor de la Dirección General de Enseñanza Técnica; Alejandro Emilio Tissone, (M. 178.087), Interventor de la Dirección General de Personal; Francisco Martín Sorrentino (Mat. 56.681), Director General de Administración y Julio César Caillet-Bois (M. 484.639) Interventor de la Dirección General de Cultura.

SE TRANSFIERE UNA ESCUELA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DECRETO Nº 19.710—Bs. As., 25|10|56.

VISTO: Que la Universidad Nacional del Sur necesita de un establecimiento de enseñanza media, en el cual puedan realizar sus prácticas de la enseñanza los futuros profesores que cursan estudios en las distintas facultades de dicha Universidad; Que la creación por la misma de un colegio secundario implicaría una erogación que, dentro de lo posible y en atención al régimen de economías en que está empeñado este Gobierno, es conveniente obviar; Que, por otra parte, ese establecimiento vendría a superponer funciones con otros colegios o escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Justicia ya existentes, y CONSIDERANDO: Que las dificultades aludidas pueden superarse mediante la transferencia a la Universidad Nacional del Sur de la Escuela Normal Nacional de Bahía Blanca; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transferir a la Universidad Nacional del Sur la Escuela Normal Nacional de Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — El personal docente, administrativo y de servicio pasará a depender de la Universidad Nacional del Sur, en el mismo carácter con el que se desempeña en la Escuela Normal Nacional de Bahía Blanca a la fecha de este decreto.

Art. 3º — Los alumnos inscriptos actualmente en la citada escuela continuarán sus estudios, según el plan en vigencia.

Art. 4º — El material de enseñanza y los bienes muebles de la Escuela Normal Nacional de Bahía Blanca serán registrados en jurisdicción de la Universidad Nacional del Sur, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 52 y concordantes de la Ley Nº 12.961.

Art. 5º — El Ministerio de Educación y Justicia tomará las providencias para que las partidas de presupuesto previstas para el corriente año y destinadas a la Escuela Normal Nacional de Bahía Blanca pasen a la Universidad Nacional del Sur, con efecto a la fecha del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué. — Eugenio A. Blanco.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expte. 559,133 56

RESOLUCION Nº 59

Buenos Aires, noviembre 5 de 1956.

VISTO: Las presentaciones de la Cámara Gremial de Comerciantes de Frutos del País, Federación Lanera Argentina y Centro de Importadores y Exportadores de Pieles solicitando se encuadren las exportaciones de cueros lanares en lo determinado por la Resolución Nº 56 de esta Dirección Nacional, y CONSIDERANDO: Que es necesario anexar al sistema de verificación de las exportaciones de lanas las de cueros lanares,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — En la verificación de la calidad y peso de los cueros lanares destinados a la exportación se observará el mismo tratamiento que el dispensado y determinado por la Resolución Nº 56 de esta Dirección Nacional para las lanas, con excepción de lo preceptuado por el Art. 4º y sobre cuya aplicación oportunamente se resolverá.

2º — La Comisión Verificadora interviniente estará integrada por un Inspector de Exportación asistido por hasta dos miembros asesores de cada una de las entidades intervinientes, la Cámara Gremial de Comerciantes en Frutos del País, Federación Lanera Argentina y Centro de Importadores y Exportadores de Pieles.

3º — Remítase nota con copia autenticada de la presente a la Prefectura Nacional Marítima y a la Administración General de Puertos; publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por circular y pase al Departamento Contralor de Importaciones y Exportaciones para su cumplimiento.

Adolfo E. Frugoni.

e.14|11-Nº 6.433-v.14|11|56

Expediente Nº 552.369 de 1956

ASUNTO: Cadena para variador de velocidad "Link-Bell", tipo P.I.V.

RESOLUCION Nº 1.115. (D. T.).

Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a cadena para variador de velocidad "Link-Bell", tipo P.I.V., ilustrada en las fotocopias que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según lo revelan las fotocopias adjuntas, la mercadería consultada trata de cadenas silenciosas que de acuerdo al criterio arancelario sentado en la resolución de 27 de junio de 1955 (D. T. Nº 344, publ. Boletín D.N.A., vol. XVIII, pág. 798) corresponde despacharse por la partida 1.346; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el artículo en consulta debe despacharse por la partida 1.346, valor declarado al 22 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana — por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.14|11-Nº 6.434-v.14|11|56

Expediente Nº 552.515 de 1956

ASUNTO: "Stabiline P", sal disódica del ácido 3-4-8-9-tetrahidroxi - 6 - amino - undecano - dioico en forma de solución al 50 por ciento.

RESOLUCION Nº 1.116. (D. T.).

Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Conrado Uberti, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya fórmula y literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado "Stabiline P", constituído por la sal disódica del ácido 3-4-8-9- tetrahidroxi-6-amino-undecano-dioico, que se presenta en forma de solución al 50 por ciento, corresponde despacharse por la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana —, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.14|11-Nº 6.435-v.14|11|56

Expediente Nº 551.484 de 1956

ASUNTO: Refrigerador de transporte "Thermo-King".

RESOLUCION Nº 1.117. (D. T.).

Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Domingo Perrone, solicita se establezca el tratamiento arancelario per-

tinente a refrigerador de transporte "Thermo-King" ilustrado en el prospecto que acompaña; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo la mercadería consultada trata de un acondicionador de aire frío y caliente, de empleo en camiones para transporte de mercaderías, que siguiendo el criterio arancelario sustentado en la resolución de 20 de mayo de 1941 (R. V. Nº 331, publ. Boletín D.G.A., vol. IV, pág. 502) corresponde despacharse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1.799.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.436-v.14|11|56

Expediente Nº 544.637 de 1956
ASUNTO: "Ortecenol", alcohol ricinoleílico (octadecen . 9 - diol 1 - 12).

RESOLUCION Nº 1.118. (D. T.).
Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. solicita se establezca el tratamietno arancelario pertinente al producto denominado "Ortecenol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-946.463, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, oleoso e incoloro, insoluble en agua y éter de petróleo; soluble en alcohol, éter y benzol, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 20º|20ºC . 0,900
Indice de refracción a 20ºC 1,4713
Indice de saponificación ... 4
Indice de saponificación después de acetilar 295
Indice de iodo (Wijs) 92

agregando que se trata de alcohol ricinoleílico (octadecen-9-diol 1-12); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase, comprensivas de los alcoholes no mencionados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en cuestión debe efectuarse por las partidas 4.284 ó 4.285, según su envase.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.437-v.14|11|56

Expediente Nº 552.514 de 1956
ASUNTO: "Stabiline 0", sal disódica del ácido 2 - 4 - 6 - 8 - tetrahidroxi . 3 - 5 - 7 - triamino - nonane dioico en forma de polvo blanco micro-cristalino.

RESOLUCION Nº 1.119. (D. T.).
Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Conrado Uberti solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Stabiline 0", constituído por la sal disódica del ácido 2 - 4 - 6 - 8 - tetrahidroxi - 3 - 5 - 7 - triamino - nonane dioico que se presenta en forma de polvo blanco micro-cristalino, cuya literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.438-v.14|11|56

Expediente Nº 548.216 de 1956
ASUNTO: "Polimina P", líquido constituído por una solución acuosa de polietilenimina.

RESOLUCION Nº 1.120. (D. T.).
Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Polimina P", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-945.589 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido altamente viscoso de color amarillento, miscible en agua, constituído por una solución acuosa de polietilenimina, con residuo fijo a 100º|105ºC de 51 por ciento; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto consultado de partida en arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.556.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.439-v.14|11|56

Expediente Nº 552.368 de 1956
ASUNTO: Válvulas motorizadas "Taylor Motosteel" accionadas por aire comprimido.

RESOLUCION Nº 1.121. (D. T.).
Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las válvulas motorizadas "Taylor Motosteel", accionadas por aire comprom'do, cuyo esquema acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que las válvulas mencionadas se hallan alcanzadas por las partidas 2.166 o 2.167, según sea su material constitutivo: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 2.166 ó 2.167, según su calidad.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.440-v.14|11|56

Expediente Nº 535.460 de 1956
ASUNTO: Plancha constituída por una lámina de hierro a la que va adherida otra más delgada de acero inoxidable.

RESOLUCION Nº 1.122. (D. T.).
Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Patanian, Fernández y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a planchas constituídas por una lámina de hierro a la que va adherida otra más delgada de acero inoxidable, formando una sola pieza inseparable, ilustradas en el folleto que acompaña, empleadas para la construcción de tanques para líquidos o gases corrosivos; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con el criterio sentado por la minoría de la Junta del ramo, atento que el artículo consultado trata de un producto obtenido por el proceso de laminación en caliente de las dos planchas que lo integran, no puede reputarse hierro trabajado y dado que ambas planchas poseen partida propia en el arancel — partida 1.657 la de hierro y 1.149 la de acero inoxidable — es evidente que su despacho debe condicionarse a la que tiene asignado mayor gravamen, o sea la 1.149; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.149 (aforo kilo o$s. 0,24 al 17 % más adicionales de 2 % y 10 %).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana — por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.441-v.14|11|56

Expediente Nº 549.609 de 1956
ASUNTO: Contador de producción para máquinas trenzadoras.

RESOLUCION Nº 1.108. (D. T.).
Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a contadores productímetros "Carter" ilustrados en las fotografías que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería tenida a la vista es un contador de producción marca "Carter" que se emplea en máquinas trenzadoras para medición de producción de puntos, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilable a los fines cambiarios a la partida 1.799, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de 25 de abril del año en curso (D. T. Nº 358, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 878); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 1.799.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.442-v.14|11|56

Expediente Nº 701.365 de 1956
ASUNTO: Sulfoseleniuro de cadmio y mezcla de cadmio y sulfuro de cinc.

RESOLUCION Nº 1.109. (D. T.).
Bs. Aires, 6 de noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "pigmentos en polvo no especificados" partida 4.764 y se denuncia "cadmio y sus sales no especificadas, de la partida 4.393"; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificados números B-937.769|70, acredita que la muestra Nº 20.380, es un polvo de color rojo, constituído por un sulfoseleniuro de cadmio, cuyas características analíticas son las siguientes:

Sulfuro de cadmio ...... 90,2 %
Selenio (por diferencia) .. 9,8 %

y la muestra 20.381, es un polvo de color amarillo constituído por sulfuro de cadmio y sulfuro de cinc en la siguiente proporción:

Sulfuro de cadmio .... 76,7 %
Sulfuro de cinc .... 20,3 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería de autos corresponde efectuarse por la partida 4.393, comprensiva del cadmio y sus sales no especificadas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.393, valor declarado al 18 por ciento.

Notifíquese y cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.443-v.14|11|56

Expediente Nº 546.552 de 1956
ASUNTO: "Antioxidante DNP", polvo que presenta los caracteres de Dibeta - naftil - p - fenilendiamina.

RESOLUCION Nº 1.061 (D. T.)
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Antioxidante DNP", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante Certificado número B-945.593, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo gris claro insoluble en agua, soluble en acetona y en alcohol, cuyo punto de fusión es 225-226ºC, presentando los caracteres de di - beta - naftil - p - fenilendiamina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan atento el análisis practicado que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.709; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la Partida 4.709, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos de art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de

Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.14|11-Nº 6.388-v.14|11|56

Expediente Nº 549.226 de 1956

ASUNTO: Relojes comunes con calendario, despertador, etcétera.

RESOLUCION Nº 1.079 (D. T.)

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti, solicita se establezca el tratamiento pertinente a los relojes de metales comunes con complicación (calendario, despertadores, etc.) que ilustran el prospecto que acompaña; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que al conferirle dichos aditamentos una complicación al sistema de los relojes en consulta, los excluye de la Partida 918, correspondiendo en cambio su inclusión en la Partida 916, que debe interpretarse comprensiva de los con complicación; Que la minoría del citado organismo deja sentada su disidencia con el alcance atribuído a la Partida 916, por cuanto la misma, al enunciar a los relojes de plata finos o con complicación, se refiere siempre a los con caja de dicho metal y no a todo reloj con complicación, conforme surge de los textos del respectivo rubro de la Tarifa y Arancel de Importación, por lo tanto, y en la inteligencia de que tampoco tienen ubicación en la partida 918, estima que corresponde mantener la norma imperante, ver entre otras la resolución de fecha 31 de julio de 1948 (R. T. Nº 222, publ. Boletín A.G.A.P., vol. XI, pág. 1.124), o sea, el despacho por su valor declarado con el derecho de 28 % que es el asignado a la mercadería de su clase (relojes de metales comunes), siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 918: Que esta Dirección Nacional siguiendo el criterio sustentado, en la resolución de fecha 19 de setiembre ppdo. (D. T. número 908) recaída en el Expediente número 548.250, comparte por sus fundamentos, el temperamento arancelario sentado por la minoría del aludido organismo, acorde con la opinión de la Junta del ramo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al 28 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 918.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana — por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.14|11-Nº 6.389-v.14|11|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Local de ventas e informes:
Defensa 130 - 3er. piso

Montiel 983-85-87. Edificio en dos plantas con la siguiente distribución. Nº 983. Bajos: Local negocio. Nº 987: Local negocio y una habitación a continuación por Nº 985: Bajos: dos habitaciones y dependencias. En altos una habitación y dependencia. Nº 985: Altos: dos habitaciones y dependencias. Terreno mide s|obligación hipotecaria 8,66 m. de frente al E., igual medida en su contrafrente al O., al O. 16,24 m. de fondo costado N. y 16.22 m. en el S. s|perito 8,66 m. por 16,35 m. Sup. aprox 141.60 m². "A Requerimiento Judicial". El 19 de noviembre de 1956, a las 15, en su local de ventas. Base: $ 58.600. Hipoteca: $ 40.000. Deuda: $ 36.251,73. Nº Hº 5.072.197. Nº Bco. 806 Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.12|11-Nº 6.469-v.14|11|56

Montevideo Nº 68 - 72. Edificio de planta baja y cinco pisos con la siguiente distribución: Nº 72. Bajos: Local negocio, una habitación y dependencias. Sótano: Nº 68: del 1º al 5º piso: un departamento por piso que consta cada uno de: hall, tres habitaciones y dependencias. Pieza en altos y terraza. Cuenta con servicio de ascensor. Terreno mide: s|obligación hipotecaria: 5,62 m. de frente al E. por 15,15 m. de fondo s|perito 5,56 m. de frente por 15,05 m. y 5,70 m. en su contrafrente. Sup. aprox. 84,73 m². "A Requerimiento Judicial". El 19 de noviembre de 1956, a las 15, en su local de ventas. Base: $ 56.400. Hipoteca: $ 52.000. Deuda: $ 21.891,55. Nº Hº 113.859 Nº Bco. 805. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme Decreto - Ley Nº 14.954.

e.12|11-Nº 6.470-v.14|11|56

Pampa Nº 2654 y Amenábar Nº 1730. Casa en el estado en que se encuentre con la siguiente distribución: Planta Baja: portón de entrada, jardín, hall con escalera a altos, tres salones, escritorio, un local para depósito, cocina, galería cerrada, toilette, una habitación, local exposición, un local con cuatro w. c., garage, galpón taller y pequeña pieza. Sótano: un local para depósito o taller. Entrepiso: galería cerrada, dos piezas y dos locales para taller. Planta Alta: hall, cuatro habitaciones y pieza chica. Terreno mide: compuesto de dos fracciones unidas en su contrafrente: Fracción a): 24,60 m. de frente al N. O., 49,40 m. al N. E., luego hacia el S. O. 2 m., luego al S. E. 3,50 m., 21,19 m. en el contrafrente, luego hacia el N. O. 8,66 m., luego hacia el N. E. 2,03 m. y hacia el N. O. 44,24 m.; Fracción b): 12 m. de frente al N. E., 42 m. en el S. E., 14 m. en el S. O., luego hacia el N. E. 3 m., luego hacia el S. E. 2 m. y luego hacia el N. E. 39 m. Sup. aprox. 1.770 m². El 30 de noviembre de 1956, a las 15, en su local de ventas. Base: $ 514.000. Hipoteca: $ 420.000.—. Deuda: pesos 373.130,74. Nº Hº 4.946.303. Nº Bco. 807. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.12|11-Nº 6.495-v.20|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LLAMADO A CONCURSO

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, doctor Alberto M. A. Lampugnani llama a concurso de títulos y antecedentes, por quince días para los siguientes cargos: **Superior Tribunal de Justicia:** Un Defensor General; Un Secretario y un Secretario Administrativo y de Superintendencia. — **Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Circunscripción, asiento Posadas:** Un Fiscal Civil y Comercial; un Fiscal fuero Penal; un Defensor Oficial Civil y Comercial; un Defensor Oficial fuero Penal; cuatro Secretarios fuero Civil y Comercial; y tres Secretarios fuero Penal. 2ª Circunscripción; Oberá: Un Fiscal; un Defensor Oficial; dos Secretarios. 3ª Circunscripción; Eldorado: Un Fiscal, un Defensor Oficial; dos Secretarios.

Condiciones. — Defensor General: Argentino nativo, treinta años, título de Abogado de Universidad Nacional, tres años de ejercicio profesional o funciones judiciales. — Miembros del Ministerio Público: Argentino, mayor de edad, título de Abogado de Universidad Nacional. — Secretario: Argentino, mayor de edad, título de Abogado o Escribano de Universidad Nacional. — Inscripción en Secretaría, Córdoba 206, acompañando: Datos personales, Matrícula Individual y Cédula de Identidad. Diploma original o certificación del mismo. Certificación del Superior Tribunal, Colegio de Abogados o Colegio de Escribanos de no haber sido sancionado por faltas éticas, en su caso Certificado de Conducta. Declaración Jurada de estar excluído del Decreto Nacional 4258|56. Para Defensor General, certificación del ejercicio profesional durante tres años expedida por el Superior Tribunal o acreditación del desempeño judicial. — El mismo término para justificar títulos y antecedentes.

Posadas, noviembre 9 de 1956. — Bernardo A. Zakowicz, Oficial 1º.

e.14|11-Nº 6.575-v.20|11|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 76.438|56

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 26 de noviembre de 1956 a las 9 horas, para la adquisición de útiles y libros de oficinas, por un monto aproximado de hasta un millón de pesos moneda nacional.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo Nº 499, Resistencia, Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán adquirir en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de pesos 100.— m|n. cada sobre.

El Director de Suministros.

e.14|11-Nº L. 6.581 - v.23|11|56

PROVINCIA DE CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
Llamado a Licitación Pública Nº 1|56

Llámase a licitación pública para contratar la organización de la Dirección General de Rentas de la Provincia, incluído el suministro de las máquinas impresoras, grabadoras, de contabilidad y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la misma. — El acto de la licitación se efectuará en el Ministerio de Economía de la Provincia (Casa de Gobierno) en Rawson, Capital del Chubut, el día 5 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones y las cláusulas particulares de esta licitación, podrán ser solicitadas por los interesados al Ministerio de Economía de la Provincia.

Rawson, Chubut, 14 de noviembre de 1956. — Abel Vilgre La Madrid, contador delegado.

e.14|11-Nº L. 6.582 - v.5|12|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
IMPRENTA

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 7 de diciembre de 1956 a las 15 horas, para contratar la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas, tintas, composición linotipo, fotograbados y timbrados con destino a cubrir las necesidades de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires durante el año 1957. — Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 13 a 19,30 horas. — El Administrador.

e.14|11-Nº L. 6.563 - v.27|11|56

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre próximo a las doce horas para adjudicar la ejecución de la obra Instalación de Calefacción en la Facultad de Ciencias Económicas, sita en la calle Córdoba 2122, consistente en provisión de materiales faltantes y mano de obra. Presupuesto oficial m$n. 1.083.248,80. Precio del pliego m$n. 50.— Retiro de la documentación e informes en: Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32 - 8907 y Departamento Buenos Aires, Av. Alcorta 2263, T. E. 83 - 2273. Apertura de las propuestas: en el Departamento Buenos Aires, lugar citado.

e.14|11-Nº L. 6.562 - v.4|12|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días, a partir del 14 de noviembre de 1956, para la provisión de: instrumental científico; libros; bicicletas y triciclos; instalación de gas; construcción de una cámara de cemento y construcción de una torre para agua. El pliego de condiciones y el detalle de los elementos a licitarse pueden ser retirados en la Representación de la Universidad de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1956 a horas 9, en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, altos. — Guillermo César Alonso, Contador.

e.14|11-Nº L. 6.578 - v.27|11|56

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 6 de noviembre cte., para la provisión de Aparatos de Laboratorios, Drogas, Material de Vidrio para Laboratorio, revistas científicas, libros, heladeras, ventiladores y material eléctrico con destino a la Facultad. La licitación se llevará a cabo el día 26 de noviembre cte. a horas 12, en el local referido, Sección Contaduría, Ayacucho 482, donde los interesados podrán pasar a retirar ofertas y demás antecedentes.

e.14|11-Nº L. 6.576 - v.27|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 15
Expte.: E|1.174|56

Día 10 diciembre, 12 horas. Para provisión un espectrofotocolorímetro, fotocolorímetro y colorímetro. Informes y apertura propuestas en Oficina Suministros, Av. Colón 80, Bahía Blanca.

e.14|11-Nº L. 6.577 - v.20|11|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 72.398|56

Llámase a Licitación Pública Nº 37|57, para el día 26 del mes de noviembre de 1956, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Maternidad "Ramón Sardá" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: combustibles, artículos de almacén, frutas, verduras, pescados, hielo, etc. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.14|11-Nº L. 6.564 - v.20|11|56

DIVISION SUMINISTROS
Expediente Nº 67.328|56

Llámase a Licitación Pública Nº 195|56, para el día 26 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Odontología, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Equipos Odontológicos. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.14|11-Nº L. 6.565 - v.20|11|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 1956, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 22|56 a las 9 horas: Por la instalación radioeléctrica en el Destacamento Aeronáutico Militar "Tandil" y en la IV Brigada Aérea. — Las listas de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.14|11-Nº L. 6.574 - v.27|11|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 71
Expte. Nº 38.479|53

Llámase a licitación pública para el día 14 de diciembre a las 13 horas, para la construcción de viviendas para peo-

sonal técnico y administrativo en la Planta Experimental de Impregnación en la Estación Forestal de Presidencia de la Plaza (Chaco), dependiente de la Administración Nacional de Bosques. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n. 100.— cada uno. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.840,82. — El Director General.

e.14|11-N° L. 6.572 - v.4|12|56

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas número 75|56: Repuestos Caterpillar; número 78|56, Carga de postes. Apertura 21 de noviembre de 1956 a las 16 y 16,30 horas respectivamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital. Pliegos de 14 a 17 horas.

e.14|11-N° L. 6.567 - v.20|11|56

Llámase a Licitación Pública DNM N° 31|56, para el día 18 de enero de 1957 a las 12 horas, para la adquisición de: Dos bombas de inyección para profundidades hasta 2.000 metros, tipo "Gardnes-Denver", "National C-100" o similar, etc. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2° piso, Capital, de 11 a 17,30 horas.

e.14|11-N° L. 6.568 - v.27|11|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
(En liquidación)

Llámase a Licitación Pública N° 2.995 hasta el 26 de noviembre de 1956; 16,30 horas, provisión: ambo p/cocinero, traje, pantalón fajina, uniformes, mamelucos, etc. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (En liquidación). Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 10.— m|n.

e.14|11-N° L. 6.569 - v.20|11|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas
Expediente: 13.226|56

Repuestos para autos, camiones y camionetas Ford. 14|12|56 a las 15. Charcas 1840.

e.14|11-N° L. 6.570 - v.20|11|56

Expediente: 13.225|56

Repuestos Jeep Willys Universal. 17|12|56 a las 15. Charcas 1840.

e.14|11-N° L. 6.571 - v.20|11|56

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitaciones
Expte. 552 SG/55

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1956 para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Arroyo Medina (Bs. As.). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (Bs. As.), o Licitaciones (DA) Perú N° 689, Buenos Aires. — Dr. Luis Marforio, Director General de Administración.

e.14|11-N° L. 6.566 - v.20|11|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Expte. M. 56|382
Departamento de Suministros

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Zapatas para freno, de hierro fundido". — Apertura 21|11|56 a las 12,30 horas. Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1°, Capital. Oficina de Muestras. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.14|11-N° L. 6.573 - v.20|11|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública N° 368 para la provisión de: Escuadras varias y eslabones (Material de señales). Apertura: 15 horas del 12|12|56. — N° 370, Prov. de: Juntas, curvas, medias, escuadras, etc. (Material de señales). Apertura 15,15 horas del día 12|12|56. — N° 371, Prov. de: Marmitas varias (Material de vía) Apertura 15 horas del día 13|12|56. — N° 372, Prov. de: Soportes para barra seguridad (Material señales) Apertura 15,15 horas del día 13|12|56. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.14|11-N° L. 6.579 - v.27|11|56

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL E. N. T.

Llámase a licitación pública N° 23 hasta el día 12 de diciembre de 1956 a las 10 horas para la construcción de seis (6) barcazas tolva metálicas para remolque por empuje de 1.000 toneladas de capacidad de carga, para transporte cargamentos sólidos a granel. — Consultas, pliegos y planos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4°. — Precio del pliego: Cien pesos ($ 100.—) en sellado nacional.

e.14|11-N° L. 6.580 - v.4|12|56

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Licitación Pública N° 22
Expte. 1.848

Llámase a licitación pública N° 22|56 (Expte. 1.848|56), por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir una máquina para ensayo de compresión, tracción, flexión, dureza Brinell, etc., hasta 10 (diez) toneladas, accionada por presión de aceite de una bomba, movida por un motor eléctrico, de 3 x 380 V., cuyas demás características especiales constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2° piso. Cap. Federal, diariamente, de 8 a 18,30 horas, sin cargo. — La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 21 (veintiuno) de noviembre de 1956, a las 11 (once) horas, en el local indicado. — El Director de Administración.

e.9|11-N° L. 6.456 - v.15|11|56

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMISION VECINAL DE ADQUISICIONES
Decreto N° 1.474|56

Llámase a licitación pública, para la provisión de (1) un avión monomotor cuatriplaza (usado), de acuerdo con las características indicadas en las especificaciones técnicas. Los pliegos de condiciones cuya entrega es gratuita, podrán ser solicitados personalmente o por carta, al señor Presidente de la Comisión Vecinal don Francisco Torrengo, Secretaría Casa de Gobierno Viedma, Provincia de Río Negro. La apertura de las propuestas que se efectuará en la citada Secretaría, se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1956 a las 12,30 horas.

e.7|11-N° L-6.386-v.30|11|56

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública N° 17
Expte. N° 76.253/56

Llámase a Licitación Pública N° 17, para el día 15 de noviembre de 1956 a las 9 horas, para la adquisición de ventiladores de pie y mesa.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo N° 499. —Resistencia—, Chaco. de acuerdo al pliego de condiciones y clásulas generales que se podrán retirar en esta Dirección, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.5|11-N° L-6.199-v.14|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N° 1. Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. La tirada será de 500 ejemplares de 30 pliegos de 16 págs., aproximadamente. Composición a dos columnas; cuerpos 10, 12 y bastardilla. Formato: 26 x 18 cm., papel obra primera.

Precio por pliego, incluso encuadernación, faja, tarjeta de remisión.

Precio por tirados aparte (separadas) de 100 y 300 ejemplares. Apertura de las propuestas: 26 de noviembre, a las 11 y 30, en Av. Figueroa Alcorta 63. — Carlos Saavedra Lamas, presidente.

e.13|11-N° L-6.543-v.19|11|56

FACULTAD DE HIGIENE Y MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a licitación privada para el alquiler de un inmueble con destino a la Facultad de Higiene y Medicina Preventiva, con sede en Santa Fe, Capital.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 22 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en calle Rioja N° 2476. Pliegos de condiciones en la misma dirección. Santa Fe, Secretaría, 13|11|56. — Edgardo A. Morvan, secretario.

e.13|11-N° L-6.555-v.19|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1956, a horas 11, para la provisión de material bibliográfico.

Por detalle de obras a proveer y pliego de condiciones deberá recurrirse a Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas, calle 25 de Mayo 456, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados.

e.13|11-N° L-6.656-v.26|11|56

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre de 1956, a horas 11, para la provisión de muebles.

Por detalle de elementos a proveer y pliego de condiciones deberá recurrirse a Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas, calle 25 de Mayo 456, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados.

e.13|11-N° L-6.557-v.26|11|56

CONTADURIA GENERAL
Licitación Pública N° 17|56

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre de 1956, a horas 11 y 30, para la provisión al Depósito Central y Suministros de la Universidad Nacional de Tucumán, de drogas y productos químicos en general.

Por detalle de materiales y pliego de condiciones recurrir al Depósito Central y Suministros, calle Ayacucho 482, Tucumán, y en donde tendrá lugar el acto de apertura. — San Miguel de Tucumán, noviembre de 1956.

e.13|11-N° L-6.558-v.21|11|56

Licitación Pública N° 16|956

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1956, a horas 11 y 30, para la provisión al Instituto de Radiología y Oncología de la Universidad Nacional de Tucumán, de revistas y publicaciones científicas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de secretaría de Contaduría General de la Universidad, calle Ayacucho 482, Tucumán. Y a donde podrá recurrirse por cláusulas particulares y pliego de condiciones. — José A. Medina, secretario. Alberto Clerici Lobo, contador general U. N. T.

e.7|11-N° L-6.373-v.20|11|56

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a Licitación Pública N° 2|56 para el día 29 de noviembre de 1956, a horas 10 para la provisión de libros, Instrumental de Laboratorio, máquinas, motores, herramientas, artefactos y moblajes varios para esta Facultad.

Apertura, pliego de condiciones y datos en Ayacucho 471 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Atilio J. Boggiatto, Decano Interventor. León Cywiner; Contador Interino.

e.12|11-N° L. 6.488 - v.28|11|56

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho (8) días, para contratar la provisión de libros, obras y publicaciones periódicas para la Biblioteca de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el 26 de noviembre de 1956 a las 18 horas en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 1er. piso, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección días hábiles de 15 a 19 horas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — El Contador de la Facultad.

e.12|11-N° L. 6.471 - v.26|11|56

COMISION DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA ENCARGADA DE LA PUBLICACION DEL CUERPO DOCUMENTAL DEL ALMIRANTE BROWN
Expte. 6-ANH-1956

Llámase a licitación N° 4 para la impresión del Memorandum del Almirante Guillermo Brown en un volumen de 20 pliegos de 16 páginas. Texto en inglés y traducción al castellano, con grabados. Se cotizará por 1.500 y 2.500 ejemplares, cien de ellos encuadernados en tela. Apertura de las propuestas en San Martín 336 el martes 20 de noviembre a las 16 horas. — Ricardo Levene, presidente. — Humberto F. Burzio, tesorero.

e.12|11-N° L. 6.472 - v.16|11|56

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la reparación del edificio de la Escuela N° 10 D. E. 10°, sita en la calle Federico Lacroze 2322 de esta Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 3 de diciembre a las 15 horas. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.12|11-N° L. 6.489 - v.16|11|56

U. N. T.
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1956, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de material pedagógico (aparatos acústicos y de proyección), con destino a esta Facultad y por un monto aproximado de $ 50.000.— m|n. La apertura de propuestas se realizará en el local de la misma, sito en Avenida Sarmiento N° 655, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán requerir el pliego de condiciones y cualquier otro dato de interés.

e.9|11-N° L. 6.457 - v.15|11|56

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1956, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de muebles para escritorio, ficheros, tableros y caballetes, con destino a esta Facultad y por un monto aproximado de $ 60.000. — m|n. La apertura de propuestas se realizará en el local de la misma, sito en Avenida Sarmiento número 655, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán requerir el pliego de condiciones y cualquier otro dato de interés.

e.9|11-N° L. 6.468 - v.15|11|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-13.158|56

Llámase a licitación pública hasta el día 26 del próximo mes de noviembre, a las 12 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes y derivados, frutas y verduras, pan, pescado fresco y conserva, leche, manteca y huevos, con destino al consumo, durante el primer semestre del año 1957, del Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|11-N° L. 6.241 - v.26|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Córdoba

Se llama a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1956 a la hora 11, destinada a proveer artículos de

uso y consumo en el próximo año por el Instituto de Maternidad (artículos de almacén, carnicería, limpieza, ropería, leña, etc.).

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración de dicho Instituto de 8 a 12 horas. — La Intervención.

e.5|11-Nº L-6.202-v.16|11|56

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
DE BUENOS AIRES

Exptc. H-13.041/56

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de noviembre a las 12 horas, para la contratación del lavado y planchado de ropas del Hospital de Clínicas, durante el primer semestre del próximo año 1957.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.2|11-Nº L-6.172-v.22|11|56

Exptc. 77.569|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación y atención de 34 ascensores pertenecientes a distintos edificios de la Universidad por un importe de m$n. 260.000.— (garantía de la oferta m$n. 2.600). — Los trabajos se contratan por ajuste alzado y la apertura de las propuestas, que deberán ser dirigidas al señor Director de Administración, se realizará el 29 de noviembre de 1956 a las 10 horas en la oficina de la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso. Para retirar pliegos concurrir a la misma oficina de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Director de Administración.

e.31|10-Nº L.6.122 - v.14|11|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL
DE ASISTENCIA Y PREVISION
SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 1-A|56, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 12.30 horas.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de diciembre 12.30 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 11 a 18 horas.

e.13|11-Nº L-6.560-v.3|12|56

Licitación Pública Nº 1b|56, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 11.30 horas.

Objeto: Adquisición material de curación.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de diciembre, 11.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 11 a 18 horas.

e.13|11-Nº L-6.561-v.3|12|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA TRABAJADORES
INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 14, hasta el día 19 de noviembre de 1956, a las 16 horas, para la provisión de libros sobre: Previsión Social, Seguro Social, Estadística, Auditoría, Códigos, Anales, Colección "La Ley", etc.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregadas en el Dpto. de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1º piso, de 13 a 17 horas. — Delegado Interventor.

e.13|11-Nº L-6.551-v.19|11|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|28

Expediente Nº 316.515|56

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 2, para el día 21 de noviembre de 1956, a las 15 horas, para la provisión diaria de Leche, Pan y Factura, a suministrar durante el año 1957 y 10.500 kilos de azúcar en pancitos, 200 kilos de café molido y 10 kilos de té. — Pliego de condiciones, será entregado gratuitamente en la División Compras, 5º piso, donde también podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — El Delegado Interventor.

e.12|11-Nº L.6.542 - v.16|11|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|56, para el día 23 de noviembre de 1956 a las 16 horas, a los efectos de la adquisición de artículos para escritorio y papelería. — Informes: Avda. de Mayo 1157, 3º piso, Oficina de Compras.

e.12|11-Nº L.6.486 - v.16|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 11|56, para el día 20 de noviembre de 1956 a las 16 horas, a los efectos de la adquisición de ventiladores de pie y mesa. Informes: Avda. de Mayo 1157, 3º piso, Oficina de Compras.

e.8|11-Nº L.6.431 - v.14|11|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE
SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 59.506|56

Llámase a Licitación Pública Número 33|57, para el día 4 del mes de diciembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Centro Tisiológico de Punilla, Santa María (Córdoba) F. C. N. G. B.

Las necesidades se refieren a: combustibles; artículos de almacén; fiambres; artículos de Frigorífico; Productos de Granja; Carnes varias; Pescados, Verduras; Frutas.

Buenos Aires, 1. de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.13|11-Nº L-6.545-v.26|11|56

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA
SANITARIA Y SOCIAL

Expediente Nº 87.963|56

Llámase a Licitación Pública Número 191|956, para el día 23 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Técnica de Exámenes Periódicos de la Población, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Repuesto varios para aparatos de Rayos X.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.13|11-Nº L-6.544-v.19|11|56

INSTITUTO NACIONAL DE LA
NUTRICION

Expediente Nº 59.878|56

Llámase a Licitación Pública Nº 34|57, para el día 22 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, y durante el año 1957. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Córdoba 3120, 1er. piso, Cap. — Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, verduras, frutas, pescado, aves y huevos, leche y derivados, etc. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.12|11-Nº L.6.474 - v.16|11|56

COLONIA NACIONAL DE
OLIGOFRENICOS Dr. CERDA

Expediente Nº 78.812|56

Llámase a Licitación Pública Nº 32|957, para el día 3 del mes de diciembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia de Oligofrenicos Dr. Cerda, Torres F. C. N. G. U. y durante el año 1957. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Torres F. C. N. G. U. — Las necesidades se refieren a: combustibles, artículos de almacén, papas, leche de vaca, etc. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.12|11-Nº L.6.473 - v.23|11|56

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 85.793|56

Llámase a Licitación Pública Nº 194|56, para el día 3 del mes de diciembre de 1956, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.12|11-Nº L.6.476 - v.23|11|56

Expediente Nº 84.009|56

Llámase a Licitación Pública Nº 189|56, para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Drogas de uso farmacéutico. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.9|11-Nº L.6.459 - v.15|11|56

HOSPITAL NACIONAL
NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
(Lomas de Zamora)

Expediente Nº 54.591|56

Llámase a Licitación Pública Número 31|957, para el día 28 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres en Lomas de Zamora, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén; leche; queso; manteca; gallinas; pollos; huevos; carne; hielo; frutas; verduras; etc.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.7|11-Nº L-6.274-v.20|11|56

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"PROF. Dr. PEDRO VELLA"
CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 1956, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, durante el año 1957, de Drogas, Especialidades Medicinales, Gasa, Algodón, Películas Radiográficas, Catgut, Guantes de Goma, Ampollas, etc. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) todos los días hábiles de 8 a 13 horas. Córdoba, octubre 26 de 1956. — Contador Primo A. Flores, sub-administrador.

e.6|11-Nº L.6.249 - v.19|11|56

DIRECCION GENERAL DE
HIGIENE Y MEDICINA SOCIAL

Expediente Nº 24.057|55

Llámase a Licitación Pública Número 188|56, para el día 28 del mes de noviembre de 1956, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Exámenes Periódicos de la Población y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: formularios, impresos varios.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.7|11-Nº L-6.375-v.20|11|56

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 24.663|56

Llámase a Licitación Pública Número 193|56, para el día 23 del mes de noviembre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Investigaciones Neurológicas y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: un aparato Electroencefalógrafo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.13|11-Nº L-6.547-v.19|11|56

Expediente Nº 85.770|56

Llámase a Licitación Pública Número 192|56, para el día 23 del mes de noviembre de 1956, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Agujas Hipodérmicas y Jeringas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.13|11-Nº L-6.546-v.19|11|56

Expediente Nº 85.769|56

Llámase a Licitación Pública Nº 190|56, para el día 22 del mes de noviembre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Gasa Hidrófila, F. A. y vendas de tejido cambric. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.12|11-Nº L.6.475 - v.16|11|56

Expediente Nº 59.600|56

Llámase a Licitación Pública Nº 30|57, para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Prof. Dr. Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1957. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén; productos de granja; embutidos; pescado; hielo; verduras; frutas; papas; alimentos para niños; etc. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10-Nº L.6.124 - v.14|11|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Licitación Pública Nº 481, para el día 13 de noviembre de 1956, Hora 10.30: Provisión de cañas de la India

o elemento similar, tirabuzones y bochas con destino a los depósitos de la División Abastecimiento de la Dirección General de Ingenieros, Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m$n. Precio del legajo Nº 5650, pesos 10,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|11-Nº L-6.553-v.19|11|56

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 511, para el día 27 de noviembre de 1956. Hora 10.30: Provisión sobre vagón o a costado de vapor correctamente embalados de (10) diez ventiladores eléctricos oscilantes tipo de pie de 60 cm. (24") de 6 de pala; (94) noventa y cuatro ventiladores eléctricos oscilantes tipo de mesa de 40.6 cm. (16") de Ø de pala para corriente alternada y (6) seis Idem. Idem. para corriente continua. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio del legajo Nº 5665, $ 15.00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|11-Nº L-6.552-v.19|11|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 594/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de una envoltura de caldera de recuperación de calor de síntesis y soportes", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de noviembre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: m$n. 450.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|11-Nº L-6.493-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 548/56 (DCI)
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Adaptación del taller de mantenimiento Nº 3 para taller de pintura e instalación de aspiración" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 321.306,90.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|11-Nº L-6.491-v.23|11|56

Departamento Abastecimiento
División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

27|XI|56: Nº 403|56 a las 8,30 por Aceros; Chapa de Hierro; Perfil. — 27|XI|56: Nº 404|56 a las 8,45 por Acero especial para trabajar en caliente. — 27|XI|56: Nº 405|56 a las 9 por Ambulancias. — 27|XI|56: Nº 406|56 a las 9,15 por Teletermómetros; Autoclave; Máquinas cortadoras y pulidoras para pólvoras laminares; Tamizadora (Clasificadora) con motor para pólvoras; Estufas. — 27|XI|56: Nº 407|56 a las 9,30 por Bencina no rectificada. — El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — El Director General.

e.8|11-Nº L. 6.432 - v.14|11|56

Departamento Abastecimiento
División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

22|XI|56: Nº 397|56 a las 9 por Chasis para ómnibus y microómnibus. — 22|XI|56: Nº 398|56 a las 9,30 por Plomo puro en lingotes. — 22|XI|56: Número 399|56 a las 9,45 por Aceros. — 22|XI|56: Nº 401|56 a las 10 por Inspección de materiales en el exterior. — 22|XI|56: Nº 402|56 a las 10,15 por Aislación de cañerías de vapor, productos y calefacción con temperaturas de 300ºC. hasta 750ºC. — 22|XI|56: Número 372|56 bis a las 10.30 por Plomo en chapa, plomo en caño, plomo antimoniado, plomo puro. — El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.31|10-Nº L. 6.138 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 593|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Local Vestuario y Bicicletero" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de Propuestas: 15 de noviembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. - Presupuesto Oficial: m$n. 1.844.232,38. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|10-Nº L. 6.135 - v.14|11|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública (Nº 8|56), para el día 16 de noviembre de 1956 a las 11 horas, para la adquisición de papel y cartulina. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Oficina Adquisiciones, Cerrito Nº 572|80, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.31|10-Nº L. 6.137 - v.14|11|56

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1956, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 21|56, a las 9 horas: Por la instalación radioeléctrica en el Aeroclub Santo Tomé.

Las listas de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427 3er. piso.

e.13|11-Nº L-6.554-v.19|11|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
(Expediente Nº 8.234|56)

Llámase a licitación pública para la confección del Catálogo Nº 1 de la Proveeduría de la Dirección de Obra Social, con treinta y dos páginas en papel Obra 2º y cubiertas en Obra 1º satinado. — La apertura de las propuestas se realizará el día veinte de noviembre de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2 piso, Capital.

e.9|11-Nº L. 6.460 - v.15|11|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Gerencia Departamental Técnica y de Promoción
—Publicaciones—

Llámase a licitación pública para la pintura general de aberturas exteriores de carpintería de madera y metálica del 1er. Grupo del Edificio de Casa Central. Apertura: 27 de noviembre 1956 a las 15 en la Inspección de la Obra Edificio de Casa Central. Entrepiso, Local 17 E, Reconquista 23, Cap. Federal. Pliegos $ 40.— el juego y consultas técnicas en la misma.

e.12|11-Nº L-6.478-v.23|11|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas para imprenta y encuadernación. Apertura 16 de noviembre de 1956, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.8|11-Nº L. 6 420 - v.14|11|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 20.845|56

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la Dirección Nac. de Aduanas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1956, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Número 1236, Capital.

e.13|11-Nº L-6.550-v.19|11|56

Expte. Nº 21.046/56

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos p/piso, trapos embebedores.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1956 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|11-Nº L-6.479-v.14|11|56

Expediente Nº 20.729|56

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1956 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.413 - v.21|11|56

Expediente Nº 19.325|56

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, impermeables, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de noviembre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.414 - v.14|11|56

Expediente Nº 20.808|56

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos, corbatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.415 - v.14|11|56

Expediente Nº 20.748|56

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas regadoras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1956 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.416 - v.21|11|56

Expediente Nº 20.939|56

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 14,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.417 - v.14|11|56

Expediente Nº 20.938|56

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.418 - v.14|11|56

Expediente Nº 21.030|56

Llámase a licitación pública para la provisión de cuadernos, libros, sobres, papel, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.419 - v.14|11|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de papel para billetes. Pliegos San Martín 275, 8º piso. Apertura 27 de diciembre de 1956 a las 16,30 horas.

e.6|11-Nº L. 6.251 - v.26|11|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 258-P|56, para la provisión de cojinetes tipo S. K. F. y cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 21 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956.

e.9|11-Nº L. 6.461 - v.15|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 250-P. para la adquisición de repuestos para motores Diesel de grupos electrógenos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas, en la Gerencia precitada.

e.8|11-Nº L. 6.424 - v.14|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 253-P|56, para la contratación de los servicios de limpieza y encerado de pisos durante el año 1957, a efectuarse en las dependencias centrales de este Organismo, ubicadas dentro del radio de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956.

e.5|11-Nº L. 6.215 - v.16|11|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 77

Expte. Nº 30 [illegible] 56

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de noviembre a las 13 horas, para la provisión de un (1) jeep nuevo, a nafta, con capacidad de carga de aproximadamente 500 kgs., con destino a la Inspección de semilleros y depósito de semilla selecta de Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la citada Inspección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|11-Nº L-6.485-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 76
Expte. Nº 85.915/56

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre a las 13 horas, para la construcción de una torre tanque en la obra "Galpón Depósito de Cosechas" en la Estación Experimental de Manfredi (Córdoba), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.970.15. — El Director General.

e.12|11-Nº L-6.484-v.23|11|56

Licitación Pública Nº 85
Expte. Nº 72.000|56

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de cuatro (4) máquinas pulverizadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|11-Nº L.6.426 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 72
Expte. Nº 39.584|56

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre a las 13 horas, para la adquisición de dos camionetas de 1|2 a 3|4 de tonelada, motor Diesel o a nafta, con destino una a la Agronomía Regional de Trelew (Chubut), dependientes de la Dirección General de Fomento Agrícola. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en las citadas Agronomías Regionales. — El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|11-Nº L.6.427 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 81
Expediente Nº 76.419|56

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre a las 13 horas, para la adquisición de doce (12) camiones rurales y tres (3) camionetas pick-up, con destino a la Dirección General de Tierras, las que deberán entregarse de acuerdo al siguiente detalle: Delegación de Trelew (Chubut) dos (2) camionetas pick-up y una (1) camioneta rural, Delegación de Comodoro Rivadavia Patagonia) una (1) camioneta pick-up y una (1) camioneta rural. Delegación de Puerto Deseado (Patagonia) una (1) camioneta pick-up y una (1) camioneta rural. Delegación de San Julián (Patagonia) dos (2) camionetas pick-up. Delegación de Río Grande (Patagonia): dos (2) camionetas pick-up. Delegación de Río Gallegos (Patagonia); dos (2) camionetas pick-up. Delegación de Esquel (Chubut) dos (2) camionetas pik-up.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministro y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal y en las citadas Delegaciones.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.7|11-Nº L-6.388-v.20|11|56

Licitación Pública Nº 80
Expte. Nº 62.247/56

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de noviembre de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de doce (12) vehículos tipo jeep, con motor a nafta completos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|11-Nº L-6.259-v.19|11|59

Licitación Pública Nº 79
Expte. Nº 62.225|56

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de noviembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de diez (10) jeeps, con motor a nafta, tracción 4 ruedas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.

e.2|11-Nº L.6.191 - v.15|11|56

Licitación Pública Nº 84|55
(3er. llamado)
Expediente Nº 38.375|953

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1956, a las 13 horas, para las obras de construcción para Laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias - Sección Ganadera (Investigaciones) en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de m$n. 100.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 17.994,40. — El Director General.

e.25|10-Nº L-5.804-v.15|11|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

20|11|56. — A las 11 horas. Pliego Nº 244: Contratación mano de obra para el movimiento, carga, descarga y estibaje de materiales, en desvío YPF (Div. Almacenes) de este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO MENDOZA

22|11|56. — A las 11 horas. Pliego Nº 322: Construcción de un pavimento de hormigón sin armar, de 852m2 aproximadamente, en Zona Industrial de Luján de Cuyo.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.13|11-Nº L-6.550-v.19|11|56

Licitaciones Públicas

5/12/56: Instalaciones para almacenaje de Fuel-Oil en Planta Formosa (4865), a las 11 horas. 19/12/56: Elementos ferroviarios (4887), a las 8,30 horas; Metales (4890), a las 9 horas. 20/12/56: Equipos abastecedores de aeronafta (4902), a las 9 horas.

e.12|11-Nº L-6.480-v.23|11|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO MENDOZA

21/11/56 a las 10 horas. Pliego número 328: Reparación general de 2 motores Diamond. Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.12|11-Nº L-6.481-v.16|11|56

Licitaciones Públicas

28/11/56: Zapatos (4884), a las 11,30 horas: Latas de 5 litros (4888), a las 12 horas: 29/11/56: Conductores eléctricos (4735), a las 10 horas; Cadenas de transmisión (4736), a las 10,30 horas; Metales (4744), a las 11 horas: 30/11/56: Cañería de conducción (4745) a las 8,30 horas; Pasadores de aleta y clavos (4746) a las 9 horas; Repuestos Mercedes Benz (4747) a las 9,30 horas; Motores Ford (4801), a las 10,30 horas.

e.12|11-Nº L-6.482-v.16|11|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO MENDOZA

19|11|56, a las 11 horas. Pliego Nº 326: Cadena de transmisión, a rodillo doble, de 2" de paso. Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

19|11|56, a las 8 horas. Pliego Nº 211: Maderas en distintas medidas. Pliego y datos en Administración Neuquén, Plaza Huincul.

DIVISIONAL ROSARIO

26|11|56, a las 10 horas. Pliego Nº 23: 1 máquina calculadora impresora eléctrica, 3 máquinas de sumar eléctricas y 3 máquinas de sumar accionadas manualmente. Pliegos y datos en Divisional Rosario, calle Urquiza esq. Entre Ríos, Rosario.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

21|12|56, a las 11,30 horas. Pliego Nº 59: Contratación mano de obra para el pintado general de edificios y casas en Comodoro Rivadavia. Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de este Yacimiento.

e.8|11-Nº L.6.421 - v.14|11|56

Venderá Carbón Residual de Petróleo mediante Licitación pública CLRM Nº 22 con apertura para el día 20 de noviembre de 1956 a las 12 horas, aproximadamente 30.000 toneladas de carbón residual de petróleo, existente en la Destilería Fiscal de La Plata y proveniente de los procesos de destilación del petróleo crudo. Especificaciones, catálogo y condiciones de venta: en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

e.8|11-Nº L.6.422 - v.14|11|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Llámase a licitación pública Nº 335|56, para el día 3 de enero de 1957, a las 12,30 horas, para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 66 Kv. de tensión a simple terna, desde la Central Hidráulica San Roque a la Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba). — El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 150.— podrá consultarse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.8|11-Nº L.6.423 - v.21|11|56

C. E. Nº 69.245|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 30|56, para el día 14 de enero de 1957, a las 12 horas, para la adquisición de: Cabeza de Inyección "Ideal" Tipo "D" o similar; Vástago de Acero cuadrado; Juegos de Gatos Hidráulicos, etcétera.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11 a 17,30 horas.

e.7|11-Nº L-6.377-v.4|12|56

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.495: Formularios facturas de gas. Apert.: 16|11, 10,30 horas. Pliego Nº 3.496: Sobres blancos con ventana. Apert.: 16|11, 11,30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|11-Nº L.6.462 - v.15|11|56

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3492: Contratación mano de obra p|la ejecución de 70.000 m. extensión Red de Distribución gas natural y manufacturado e instalación 3.500 derivaciones domiciliarias en Capital Federal. Apert.: 26|11, 11 hs. — Pliego Nº 3.494: Contratación mano de obra p/la ejecución de 40.000 m. extensión Red de Distribución gas natural e instalación de 1.300 derivaciones domiciliarias en el Gran Bs. As. y La Plata. Apert.: 30|11, 11 hs. — Pliego número 3.493: Reparación de veredas y pavimentos en la Cap. Federal y Partidos de Avellaneda, Lanús, L. de Zamora, Alte. Brown y Vicente López. Apert.: 28|11, 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|11-Nº L.6.425 - v.14|11|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 3 de diciembre de 1956:

L. P. 330/56, a las 12 horas: Lámparas eléctricas.

L. P. 331/56, a las 12,30 horas: Postes, crucetas y medias crucetas de hormigón armado.

L. P. 332/56, a las 13 horas: Arandelas, pernos, tillas, guardacabos, brazos, grapas, rack, chapas de hierro galvanizado, terminales de cobre, manguitos de unión y conectores en te.

Día 4 de diciembre de 1956.

L. P. 333/56, a las 12 horas: Transformadores trifásicos.

L. P. 334/56, a las 12,30 horas: Cables de cobre y alambres de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.2|11-Nº L-6.181-v.15|11|56

27/11/56: Esqueletos de madera (4822) a las 11,30 horas. 4/12/56: Calderas (4780) a las 10,30 horas. 5/12/56: Tractores elevadores (4816) a las 10 horas. 7/12/56: Conductores eléctricos aislados (4821) a las 8,30 horas; Montaje de 3 tanques metálicos en Dársena de Inflamables, Dock Sud (4824) a las 9 horas. 17/12/56: Construcción edificio para Administración en Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (4822) a las 9 horas.

e.6|11-Nº L-6.254-v.19|11|56

Licitación Pública Nº 311|56

Llámase a Licitación Pública para el proyecto y construcción con financiación de la Central Termoeléctrica del Gran Buenos Aires, incluyendo en el llamado la adquisición e instalación de las maquinarias y equipos, la interconexión con la o las redes existentes y las obras civiles con un presupuesto oficial total de 2.200.000.000 m$n. (Dos mil doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 2 de mayo de 1957, a las 14 horas, en la calle Lavalle 1554, Capital Federal, donde se recibirán las propuestas hasta la fecha y hora indicadas.

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal), podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, sitas en la calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.22|10-Nº L.5.637-v.19|11|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte hasta la obra y montaje de una planta de cloración. — Expediente: 18.367|1955. — 14|1|1957 a las 15. Charcas 1840. Depósito de garantía $ 26.250,00 m|n.

e.13|11-Nº L-6.548-v.3|12|56

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
(En liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.994 hasta el 21 de noviembre de 1956, 16,30 horas, provisión: mosaicos y zócalos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (En liquidación) Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.8|11-Nº L.6.429 - v.14|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2.999 hasta el 20 de noviembre de 1956 a las 16,30 hs. Provisión: Material sanitario. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional Materiales y Planteles (En liquidación), Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.8|11-Nº L.6.430 - v.14|11|56

Expediente: 16.200|56

Ladrillos. 5|12|56 a las 15,15. Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.184 - v.15|11|56

Expediente: 10.319|56

Azufre a granel. 18|12|56 a las 15, Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.185 - v.15|11|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3304, para la adquisición de dos terminadoras de pavimentos asfálticos; de fabricación en el país o procedencia extranjera, pesos 800.000. Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|11-Nº L-6.549-v.26|11|56

Licitación Pública Nº 3.301, para la adquisición de 16 motores a explosión de 3 a 5 ½ HP., para calderas portátiles "Cleavers Brooks" e inyectores de barro "Imar", $ 136.040. Presentación propuestas: 21 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|11-Nº L-6.483-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 3.302 para la adquisición de 20 tanques para almacenamiento de asfalto, $ 200.000. Presentación propuestas: 22 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|11-Nº L-6.490-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 3.303 para la adquisición de cojinetes varios, $ 54.000. Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L.6.463 - v.15|11|56

Licitación pública Nº 3.300 para la adquisición de material para copias electográficas (papel semi-húmedo) y polvo mezclador negro, $ 160.000. Pre-

sentación propuestas: 19 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L. 6.464 - v.15|11|56

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal (2do. tramo), $ 65.846.862,27. Presentación propuestas: 27 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|11-Nº L. 6.465 - v.29|11|56

Licitación pública para la construcción de edificios para oficinas, depósitos y obras complementarias en la Sede del 15º Distrito (Posadas), $ 6.524.000. Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L. 6.466 - v.29|11|56

Licitación pública Nº 3.298 para la adquisición de ficheros y fichas, pesos 22.000. Presentación propuestas: 16 de noviembre. a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|11-Nº L. 6.428 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 3.297 para la adquisición de 50 motoniveladoras de importación de 60|80 H. P., $ 25.200.000. Presentación propuestas 26 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|11-Nº L-6.378-v.20|11|56

Licitación Pública Nº 3.296 para la adquisición de 4 tractores sobre rodado neumático de 150 H. P. de importación, $ 3.600.000. Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|11-Nº L-6.379-v.20|11|56

Boletín   **Oficial**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 12 PAGINAS

4 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
8 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ra. Sección	2a. Sección	3a. Sección
		Leyes, Decretos y Licitaciones	Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de diciembre de 1956.

Postérgase para el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública para la ejecución de los trabajos de cambio de rieles y cables en el puente levadizo "Nicolás Avellaneda", sobre el Riachuelo, $ 502.665. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11-Nº L-6.197-v.15|11|56

Postérgase para el día 20 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del camino de Ruta 2, tramo Las Armas, Coronel Vidal, Km. 310, Km 340, $ 36.150.445,15. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.6|11-Nº L-6.198-v.16|11|56

Postérgase para el día 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 270, tramo Empalme Ruta 26, Colonia Sarmiento, sección acceso a Colonia Sarmiento y acceso a Cuarteles, $ 2.543.758,61 y Alternativa: $ 1.787.435,01. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11-Nº L-6.196-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 3.295, para la adquisición de motoniveladoras de importación de 40/50 HP., $ 32.256.000. Presentación propuestas: 22 de noviembre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.6|11-Nº L-6.256-v.19|11|56

Licitación pública Nº 3.294 para la adquisición de 8 cargadoras a cangilones autopropulsadas de importación, $ 3.744.000.—. Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|11-Nº L. 6.220 - v.16|11|56

Postérgase para el día 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del camino de Villa Mercedes - Liborio Luna y puentes, $ 16.569.789,70. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L. 6.186 - v.15|11|56

Postérgase para el día 10 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 34 - Km. 57,700, pesos 29.626.672,25. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L. 6.187 - v.15|11|56

Postérgase para el día 13 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Maipú - Las Armas, Km. 288,600 - Km. 310,000, $ 27.314.274,86. Ls propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L. 6.188 - v.15|11|56

Postérgase para el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Coronel Vidal - Vivorotá, Km. 340 - Km. 370, $ 35.704.057,92. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L. 6 189 - v.15|11|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 133-P/56

Nº 133-P/56; 23/11/56 a las 13 horas: Por la provisión de bulones y pernos. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|11-Nº L-6.477-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 114|56

Llámase a licitación por el término de quince (15) días para adquirir: "Vestuario" (Para Personal Uniformado, Año 1957). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de noviembre de 1956, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|11-Nº L. 6.206 - v.16|11|56

Ministerio de Transportes

Venta de Automotores

Licitación V. 178. Apert. 20/11/1956, 16 horas: Automóvil usado, funcionando, marca Chevrolet, modelo aprox. 1938, etc.; Automóvil usado, funcionando, marca Ford, modelo aprox. 1938, etc.; Automóvil usado, funcionando, marca Buick, modelo aprox. 1938, etc.; Automóvil usado, sin funcionar, marca Nash, modelo aproximado 1940, etc.

Exhibición: Desde el 12 al 20 de noviembre 1956, en Est. Plaza C, Plataforma 14 (Playa interna), de 11 a 18 horas, incluso domingos.

Informes y pliegos: En lugar de exhibición o en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada, T. E. 242 - 1901, int. 357.

e.12|11-Nº L-6.492-v.16|11|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados, la provisión de:

Aperturas 27/11/56: Púb. 207: 8 horas: Descarga durmientes Puerto Barranqueras y Puerto Vilelas y Transporte Corrientes. Pliego $ 10; Púb. 171, 9 horas. Adquisición leña servicio. Pliego $ 30,—; Priv. 570, 10 horas: Arandelas y boquillas p/serpentinas. Pliego $ 6; Priv. 571, 10,30 horas: Pinturas v/tipos; Priv. 572, 11 horas: Resortes helicoidales. Pliego $ 3.—. Aperturas 30/11/56: Púb. 213, 8 horas: Empaquetaduras v/tipos y medidas. Pliego $ 10: Priv. 573, 9 horas: Robinetes bce. p/pas. aire. Pliego $ 3. Aperturas 4/12/56: Púb. 164, 8 horas: Maderas en vigas, rollizos y aserradas. Pliego $ 40: Púb. 214, 9 horas: Acero cromo níquel v/medidas. Pliego $ 10: Púb. 215, 10 horas: Cadenas hº, cabos alambre. Pliego $ 10.

Retirar los pliegos Depto. Suministros (Sec. Lic.), F. Lze. Cap. Fed., días hábiles 12 a 16 horas.

e.12|11-Nº L-6.491-v.22|11|56

H O R A R I O

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **dos días hábiles antes de su primera inserción.**

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|56 (Expte. Nº 1.727|C|56) con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 105, para el día 26 de noviembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) ambulancias automóviles con motor a nafta y (10) diez camiones livianos de 3 a 5 tn. — El pliego de Especificaciones, Condiciones Generales se podrán retirar en la dirección nombrada.

e.5|11-Nº L. 6.222 - v.16|11|56

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL E. N. T.

Llámase a licitación pública Nº 22 hasta el día 30 de noviembre de 1956 a las 10 horas para la provisión de artículos de ferretería naval y general, cabuyería, limpieza, pinturería, empaquetaduras, gomas, cepillería, menaje, cámara soldadura, lonas y lanillas, productos químicos varios, electricidad, herramientas y metales. Consultas y Pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas. — Precio del Pliego: Cinco pesos ($ 5.—) en sellado nacional.

e.5|11-Nº L. 6.228 - v.23|11|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 565; 29|11|56, 15 hs. Renovación de la estructura y cubierta del techo en la Est. Rosario Central. Doc. y consultas: Av. Maipú 1302, Ofic. 314 de 11,30 a 15 hs.. Bs. Aires y en Of. Ing. Dto. V. y O. Est. Rosario N. Precio docum. $ 410.— m|n.

e.9|11-Nº L. 6.467 - v.22|11|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA FF. CC. E. A.

Licitaciones Públicas

G. 820. Acero Calidad Común. Pliego: m$n. 10.— Apert.: 27|11|56. 13 hs. — G. 821. Pinturas, Barniz, Aceite Linaza. Pliego m$n. 20.—. Apert.: 28|11|56, 13 hs. — F. 5.502. Cajas de Ejes a Rollete. Pliego m$n. 25.— Apert.: 29|11|56, 13 hs. — F. 5.503. Fundir y maquinar cilindros y camisas de hierro Gdo. Pliego: m$n. 25.— Apert.: 30|11|56, 13 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 17 horas.

e.5|11-Nº L. 6.226 - v.16|11|56

Licitación Pública Nº 559; 20|11|56, 15,30 hs. Colocación de crucetas y conductores Onda portadora "Carrier". Línea V. Diego a Alte. Solier; Doc. y consultas: Av. Maipú 1302, Ofic. 314, Bs. As., y en Ofic. Ing. Dto. V. y O. Est. Rosario N. Precio docum.: $ 270.— m|n.

e.2|11-Nº L. 6.193 - v.15|11|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a Licitación Pública hasta las 15 horas de los días que se indican; para Nº 345, Provisión de: Aceros varios, Apertura 5|12|56; Nº 373 Provisión de: Durmientes quebracho colorado ordinario de 2,70 mts. Apertura 21|11|56.

Pliego de condiciones, presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.5|11-Nº L. 6.227 - v.16|11|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expediente M. 56|358

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Elásticos de Acero, Hélicos y Helípticos". — Apertura 16|11|56 a las 14 horas. — Información en Oficina de Muestras; Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2|11-Nº L. 6.192 - v.15|11|56